



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 20 de julio de 2001 Núm. 165	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	20
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	30
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	16		

## Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

La presente resolución será firme desde la fecha en que se realice la presente publicación.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de 15 días y, si además, se le ha impuesto la suspensión de la autorización administrativa para conducir, deberá entregar ésta dentro de los 5 días hábiles. Ambos plazos se contarán a partir de la citada publicación y, transcurridos los mismos, se procederá a la ejecución de la sanción de la siguiente forma: la cuantía económica a través del procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), y la suspensión de la autorización, ordenando su recogida por los agentes de la autoridad (artículo 83 del citado texto legal).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 13 de julio de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240402711784	M. C. DE ALFONSO	12.762.679	A CORUÑA	01.12.00	30.000		RD 13/92	52
240044248840	J. M. GALVAN	00.431.821	ALCORCON	31.07.00	15.000		RD 13/92	117-1
240044192470	F. TARANILLA	01.614.925	ALCORCON	29.08.00	10.000		RD 13/92	171
240402668982	L. MORENO	14.857.845	BARAKALDO	14.12.00	50.000	01	RD 13/92	50
240402576728	G. CASTELLANOS	09.713.266	BARCELONA	24.06.00	30.000		RD 13/92	50
249044191886	J. R. CHACON	09.767.037	BARCELONA	19.10.00	50.000		RDL 339/90	72-3
249402612601	M. R. CALVO	10.041.189	BARCELONA	27.11.00	50.000		RDL 339/90	72-3
240402625673	R. FUENTE	10.153.115	BARCELONA	09.08.00	20.000		RD 13/92	52
240402526968	A. FERNANDEZ	50.940.328	BARCELONA	07.03.00	30.000		RD 13/92	50
240043838441	V. M. SABUGO	71.502.897	BARCELONA	17.08.00	25.000		RD 13/92	3-1

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240044364037	I. ALVAREZ	13.144.140	BRIVIESCA	21.11.00	10.000		RD 13/92	109-1
240402411557	I. IGLESIAS	13.065.263	BURGOS	28.05.99	30.000		RD 13/92	50
240402613749	L. RODRIGUEZ	10.023.242	CABAÑAS RARAS	17.07.00	30.000		RD 13/92	52
240402712168	M. A. FERNANDEZ	10.026.810	EL BARCO VALDEORRAS	01.12.00	20.000		RD 13/92	52
240402676474	J. A. MARTINEZ	09.647.581	GIJON	30.12.00	40.000		RD 13/92	50
240044132102	A. SANTOS	10.156.287	GIJON	03.05.00	25.000		RD 13/92	84-1
249402510166	A. REY	10.839.088	GIJON	09.08.00	50.000		RDL 339/90	72-3
240044176415	E. GONZALEZ	09.756.692	LA ROBLA	18.06.00	75.000		RD 13/92	20-1
240402665014	J. M. TRIGUERO	09.712.373	LEON	23.11.00	20.000		RD 13/92	52
240044355693	F. FERNANDEZ	09.717.679	LEON	27.11.00	10.000		RD 13/92	109-1
240044364608	E. J. GETINO	09.760.136	LEON	30.11.00	25.000		RD 13/92	106-1
240402675779	D. FERNANDEZ	09.802.891	LEON	20.12.00	30.000		RD 13/92	52
240044298156	M. A. ALVAREZ	10.194.627	LEON	03.10.00	16.000		RD 13/92	80-1
240044257040	L. REY	71.419.713	LEON	27.10.00	25.000		RDL 339/90	61-1
240044257385	M. S. FERNANDEZ	71.432.068	LEON	13.11.00	25.000		RDL 339/90	61-3
240044064832	E. GALLEG0	71.440.297	LEON	02.02.00	10.000		D 30/1995	3-1B
240044013836	DIA DAME	X0746562	LEON	23.06.00	15.000		RD 13/92	94-2
240402711670	J. M. TORRENTE	01.467.503	MADRID	29.11.00	30.000		RD 13/92	52
249404039134	D. FERNANDEZ	01.937.207	MADRID	21.07.00	50.000		RDL 339/90	72-3
240043990135	M. A. FERNANDEZ	51.923.271	MADRID	21.04.00	10.000		RD 13/92	171
240402709856	A. I. FERNANDEZ	11.063.359	MIERES	02.11.00	40.000		RD 13/92	52
240402704380	J. FERNANDEZ	11.718.963	OVIEDO	15.10.00	30.000		RD 13/92	50
240043892903	E. GOMEZ	10.066.286	PARAMO DEL SIL	04.06.00	50.000	01	RD 13/92	87-1
240044018380	E. GOMEZ	10.066.286	PARAMO DEL SIL	04.06.00	15.000		RD 13/92	143-1
240044431087	E. SILVA	10.034.774	PONFERRADA	07.01.01	15.000		RD 13/92	117-1
240044243805	A. MARTINEZ	10.088.328	PONFERRADA	22.12.00	15.000		RD 13/92	117-1
240044005980	R. RODRIGUEZ	71.516.268	PONFERRADA	10.08.00	75.000	02	RD 13/92	3-1
240044357744	R. ALVAREZ	09.777.093	SAN ANDRES RABANEDO	04.02.01	15.000		RD 13/92	117-1
240044304776	S. M. GOMEZ	09.778.424	SAN ANDRES RABANEDO	26.10.00	25.000		RD 13/92	84-1
240044274050	M. BLANCO	09.792.541	SAN ANDRES RABANEDO	30.08.00	10.000		RD 13/92	29-1
240402666584	A. MERINO	13.070.079	SAN ANDRES RABANEDO	21.11.00	20.000		RD 13/92	48
240044301106	S. GARCIA	71.414.465	VALDERRUEDA	19.11.00	50.000	02	RD 13/92	20-1
240044378164	J. L. CARDEÑOSO	71.120.539	VALLADOLID	19.01.01	10.000		RD 13/92	167
240044286531	J. C. PICOS	10.079.020	VEGA ESPINAREDA	15.09.00	15.000		RD 13/92	117-1
240044202244	M. FERNANDEZ	09.802.821	VILLATURIEL	29.11.00	15.000		RD 13/92	94-2

5975

24.500 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 13 de julio de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					MONETARIA	DIAS			
240402715480	G. TORON	0966/470	ALICA DE VALL	17.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	650
240044210753	FERRONDA S I	815348774	AS PONTES DE GR	28.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402710961	FERRONDA S I	815348774	AS PONTES DE GR	28.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402746257	ESTUDIO SOCIAL SOCIEDAD ERM	835025527	LAS PALMAS G G	25.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
24044401977	J. POLOMEROS DE LA	09/89193	CARRERA DE ALMANA	06.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402746610	LIJORENTE	09/45018	CAMPO DE VILLAVIEH	27.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402745423	M. GONDOS DE	09/69606	GRAJAL DE CAMPOS	17.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044315932	FINCIO	10182484	LA BAÑEZA	16.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	061

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044423170	M LEMA	09430584	STA LUCIA DE GOROO	05.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044471565	O ASOCIACION DEPORTIVA DE AL	G24221202	LEON	26.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044268061	P GONZALEZ	09683636	LEON	10.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240042740851	J GONZALEZ	09697107	LEON	20.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044421770	A GARCIA	09728033	LEON	29.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044136107	A ALVAREZ	09731956	LEON	26.05.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044218847	M LEON	09746330	LEON	19.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044461742	J LOZANO	09754132	LEON	26.05.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044471541	M HIGUERO	09780078	LEON	25.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044471437	M VILLA	09787340	LEON	24.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044311197	M VILLA	09787340	LEON	22.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044470871	J BUENO	11025637	LEON	08.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044136168	S TEIXEIRA	71439533	LEON	18.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044136776	S TEIXEIRA	71439533	LEON	18.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044402944	J VEGA	09710344	ARMUNIA	18.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044471498	M FERNANDEZ	09760230	PUENTE CASTRO	24.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044213084	V SUAREZ	09780925	LLAMAS DE LA RIBERA	03.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044210691	A MARTINS	LE004284	PONFERRADA	03.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044262319	V PEREZ	10063212	PONFERRADA	26.05.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044471152	V CARVALHO DO	X0712185J	MORRIONDO	19.05.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044212456	F CONDE	09691955	RIAÑO	19.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044471310	F LLAMAS	09693735	SAN ANDRES RABANEDO	22.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044471309	M LOZANO	09733221	SAN ANDRES RABANEDO	21.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044462321	J RODRIGUEZ	09738793	SAN ANDRES RABANEDO	23.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044256320	J BREA	09756117	SAN ANDRES RABANEDO	02.06.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044470070	L SAEZ	09770073	TROBAJO DEL CAMINO	15.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044468232	J RODRIGUEZ	10180099	SANTA CRUZ DE MONT	23.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402746397	EURO LIQUIDACIONES S L	B24305559	VALVERDE DE VIRGEN	26.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044469182	A JIMENEZ	71550400	LA CARRERA DE OTER	30.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044494772	E VALDESUEIRO	10192540	VEGUILLINA DE ORBI	26.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
249402685756	P ALMEIDA	09027670	ALCALA DE HENARES	02.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044468876	BUDGET RENT A CAR ESPAÑA S	A28661627	MADRID	23.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
240044463829	GREEN DESIGN SL	B80545247	MADRID	21.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240402745332	M GARCIA	00857484	MADRID	17.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044262691	J VERDUGO	12358196	MADRID	20.05.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240402745526	G MINDEGUIA	15789338	DONAMARIA	18.05.2001	26.000	156,26		RD 13/92	050.
240402392230	F FIDALGO	09724338	AVILES	21.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044471530	J ALVAREZ	10018718	CANGAS DE NARCEA	25.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402746282	CONSTRUCCIONES MONTESERIN	B33758616	GIJON	25.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044494140	MEDICINA ASISTENCIAL PREVE	B33811910	GIJON	24.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402739307	J POSE	32799012	PALMA MALLORCA	24.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044221585	A MARTINEZ	36024873	VIGO	18.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044473616	E RAMOS	11689498	PEÑARANDA BRACAMONTE	25.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044490213	L ZEFERINO	71667479	SEVILLA	23.05.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
240044471000	A GOMEZ	70239734	SEGOVIA	13.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402392484	A RODRIGUEZ	10007013	VALENCIA	26.05.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044464470	R ORDUÑA	12402818	LAGUNA DE DUERO	17.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
240402745964	H MIGUEL	09282271	MAYORGA	23.05.2001	39.000	234,39		RD 13/92	050.
240044471050	L FADRIQUE	12243517	VALLADOLID	15.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044451062	M MARTINEZ	15157432	BENAVENTE	15.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402743943	A ROSILLO	70989236	BENAVENTE	22.05.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 13 de julio de 2001.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044369760	J RODRIGUEZ	10186621	EL ENTREGO SMR AUR	13.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402732258	L DOMINGUEZ	76702975	CARBALLEDA DE VALD	07.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044408445	DECOMER H O F ESPAÑA S L	B34174334	PALENCIA	04.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402742793	J CAMELL	12076829	VALLADOLID	07.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402720840	I AMARILLA	47016705	ALICANTE	04.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402735582	R LOPEZ	30441015	CORDOBA	27.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044259023	M CRESPO	10086706	PARAGIS	19.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044416657	M GARCIA	10051210	BEMBIBRE	08.05.2001	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
240044414612	J MARTINEZ	71517254	BEMBIBRE	11.05.2001	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
240044391727	A COSTA	11757309	PEDRUN DE TORIO	17.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044421240	TELEFONOS LINEAS CENTRALES	A28337129	LEON	11.05.2001	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
240044455171	L PUENTE	09698119	LEON	07.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044421768	J COLLADO	09798183	LEON	01.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044458380	R CHAFIQUE	X2830154G	MANSILLA DE MULAS	15.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044391855	R RODRIGUEZ	09744137	MATADEON DE OTEROS	06.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402737918	J GORGJO	09715178	TROBAJO DEL CAMINO	03.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402650527	R GONZALEZ	71429775	TROBAJO DEL CAMINO	14.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402736616	F FERNANDEZ	10049755	TORENO	07.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402736641	M GONZALEZ	09759452	VALLE DE MANSILLA	07.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044419774	INVESTIGACION Y TRATAMIENT	B78795093	MADRID	19.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044014713	S ELYGARE	MA071952	MARBELLA	18.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044418629	A REQUENA	11399965	TORRE DE MAR	29.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044402907	J URBIETA	09382874	OVIEDO	07.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	101.1

5974

33.500 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 de León.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León la siguiente:

“Providencia de apremio: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (*Boletín Oficial del Estado* de 31 de diciembre de 1994), y en uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* de 24 de octubre de 1995), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia de que, si en el plazo de quince días no se abona la deuda que se certifica más el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes”.

Y n siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables de pago, conforme se determina en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación por ser desconocido su domicilio y paradero o encontrarse ausente, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General:

### Impugnación del apremio:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y en los artículos 111 y 182 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

–Oposición al apremio, a interponer en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue algunas de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de pago de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación del débito).

–Recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día en que se recibe la notificación de la providencia de apremio, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

### Advertencias:

–El recurso ordinario contra la providencia de apremio no suspenderá el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y, además, un 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

–Cuando se interponga oposición al apremio, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.



**RELACION CERTIFICACIONES INEM - GENERAL**

Nº CERTIF.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	PERIODO	IMPORTE
9950104235	Horacio Diez Jacob	Doña Urraca, 17-1º A LEON	04/98-06/98	163.296
0050109937	Ana Gloria Gutierrez Redondo	San Glorio, 1-4º izda. LEON	04/99-04/99	20.965
0050110644	Juan Carlos Paniagua Valles	La Cuesta. TROBAJO CAMINO	05/94-05/94	16.390
0050012432	Rafael García Castro	Batalal Clavijo, 19 LEON	06/00-06/00	23.854
0050012634	Vicente Perez Gonzalez	A.Roma Hostal Europa, 26 LEON	08/99-08/99	41.562
0050112361	Juan Santiago Alfayete Dominguez	Cespedal, 10-2º LEON	03/00-03/00	42.832
0050112462	Antonio Barrul Barrul	Gomez de Salazar, 10 LEON	12/97-10/98	606.364
0050112563	Mª Dolores Ordoñez Fernandez	18 de Julio, 13-1º LEON	03/99-11/99	507.050
0150001394	Heredera Perez Gonzalez Rosaio	Padre Isla, 59-1º B LEON	06/96-09/96	214.338
0150001596	Lucia Fernandez Muñiz	Santo Tirso, 10-7ª LEON	07/99-11/99	140.474
0150003115	Manuel Chas Paris	División Azul, 46 LEON	06/89-06/89	225.724
0150002711	Jose Angel Paula Calleja	R.Argentina, 18 LEON	03/99-03/99	54.030

León, martes 19 de junio de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5301

20.500 ptas.

\*\*\*

**DIRECCIÓN PROVINCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada****EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE EMBARGO DE BIENES Y REQUERIMIENTO DE PAGO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, respecto de los sujetos responsables que figuran en relación adjunta, frente a los que se sigue expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social por periodos y cuantías que en cada caso se indican, y a los que no ha sido posible su notificación por el servicio de correos, se ha dictado la siguiente:

Providencia de embargo de bienes:

Providencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en este expediente y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho la deuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su Orden de Desarrollo, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas del procedimiento.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º, punto 10, del Real Decreto 1426/97, de 15 de septiembre (BOE del 30), por el que se modifican determinados artículos de los Reglamentos Generales de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, se requiere al deudor para que en el plazo máximo de diez días efectúe manifestación de sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo y de embargo, e informando, en el caso de que estuvieran gravados con cargas reales, el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Si el deudor incumpliere el deber de manifestación de sus bienes, se procederá a la traba efectiva de los mismos en cantidad suficiente para cubrir el importe total de los débitos perseguidos, sin que pueda estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la preferencia o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del Reglamento en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.

Contra este acto puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, anteriormente citada.

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 20 de junio de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, en funciones, Francisco Barredo Verdial.

RELACION DE DEUDORES NO LOCALIZADOS					
DEUDOR	DNI/NIE/NIF/CIF	DOMICILIO	LOCALIDAD	PERIODOS	DEUDA TOTAL (pesetas)
ALVAREZ PRIETO, MARIA ELVIRA	44429323Q	AV. DEL CASTILLO, 154	PONFERRADA	01/00 - 05/00	221893
AMADO GARAYZABAL, MARCOS	50857271Q	CL. NO CONSTA	ARGANZA	04/99 - 12/99	91448
ARITRANS 95, S.L.	B24309502	AV. DE PORTUGAL	PONFERRADA	08/98 - 09/98	90000
BAJO GONZALEZ, MARIA CARMEN	71414989N	PZ. LOS MOLINOS, 2, 1º C	PONFERRADA	02/00 - 06/00	14793
BERCIANA DE CARBONES, S.L.	B24252512	CL. QUEIPO DE LLANO, 4	BEMBIBRE	06/00	18187
BRITO MARTINS, MARIA CEU	X0827929K	CL. ELADIA BAYLINA, 14	PONFERRADA	11/99 - 12/99	86603
CAMACHO LOPEZ, JOSE PABLO	1082505H	AV. LOS ANDES, 66, 1º B	PONFERRADA	06/93 - 09/96	7446114
DIAZ BARREIRA, TRINIDAD	76562749G	CL. ELADIA BAYLINA, 42, 6º DCHA.	PONFERRADA	05/00 - 06/00	78895
DIAZ MARTIN, MARIA ISABEL	10049353D	CL. MATEO GARZA, 12	PONFERRADA	06/00	44379
FERNANDES PACO, BEATRIZ PIEDADE	X1184890E	CL. EXTREMADURA, 12	MAGAZ DE ARRIBA	07/99	38490
FERNANDEZ BRITO, CRISTINA	71511378P	CL. ELADIYA BAYLINA, 14	PONFERRADA	01/00 - 06/00	266271
FERNANDEZ CANZOBRE, MARIA MANUELA	10003415W	AV. DE LA PUEBLA, 36	PONFERRADA	08/99; 10/99 - 12/99	158771
GONZALEZ CUADRADO, RAUL	10062969D	CL. DOS DE MAYO, 33, 2º G	PONFERRADA	04/98 - 12/99	1142609
HIBERNIAN LEON, S.L.	B24396079	AV. DE VALDES, 43, BAJO	PONFERRADA	08/00	184737
LA JOYA DE CAMPONARAYA, S.L.	B24356065	PZ. DE LA CONSTITUCION, 3	CAMPONARAYA	01/99 - 03/99	180001
LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	10029935A	CL. ELADIA BAYLINA, 42	PONFERRADA	12/99	22216
LOPEZ SOTO, EFIGENIA	10020626D	CL. SAN VALERIO, 15, 3º	PONFERRADA	10/99	24993
MARTINEZ ROBLES, YUBELKIS	X1613297P	CL. MARCELO MACIAS, 7, 2º IZQDA.	PONFERRADA	06/00	44379
MATA ANDRADE, WENCESLAO	96075295	CL. MONTEARENAS, S/N	PONFERRADA	11/94 - 06/97	14791098
MERAYO PRADA, CRISTINA	44433146K	CL. CUENCA, 14, 2º	PONFERRADA	04/95 - 10/99	6958316
MORERA SANZ, EMILIA	258755M	CL. LOPE DE VEGA, 22, 2, 1º	BEMBIBRE	05/00	33448
MUEBLES RAMON, S.L.	B24058067	CL. PUENTE, 4	VEGA DE ESPINAREDA	01/99 - 02/99	14629
OLIVEIRA SILVA FERNANDEZ, ANTONIO AGOSTIN	X0574958G	CL. RAMON VUELTA, 4	VILADEPALOS	07/99 - 02/00	820509
ORDOÑEZ GUTIERREZ, MARIA ANGELES	35249648D	CL. NO CONSTA	VILLAMARTIN DE LA ABADIA	07/99 - 09/99	129904
OTERO ALONSO, ROBERTO	79321133K	CL. LAGO DE CARUCEDO, 13	PONFERRADA	02/00 - 06/00	100637
PAVIMENTACIONES EL BIERZO, S.L.	B24287922	AV. DE GALICIA, 42	PONFERRADA	03/98	60336
PINTO SILVA, ANTONIO TEIXEIR	X2894361H	CL. SAN TIRSO, S/N	FABERO	05/00 - 06/00	88757
PIZARRAS REGALADO, S.L.	B24314619	AV. DE ESPAÑA, 35, 1º A	PONFERRADA	04/00	3069553
PROLESA, S.A.	A79937645	CARRETERA DE VILLABLINO A CABOALLES	VILLABLINO	04/95 - 07/96	605339
ROLO RIBEIRO, MANUEL JOAQUIN	9971158	CL. LA ESTACION, S/N	VILLAFRANCA DEL BIERZO	11/99 - 12/99	26128
TECNOCASA BIERZO, S.L.	B24404824	CL. AVE MARIA, 29	PONFERRADA	03/00 - 04/00	764711
U.T.E. VERCONTROL, S.L. SERVICIOS DDD NOROESTE	375768	CL. JOVELLANOS, 1	PONFERRADA	04/00	84174
VALES ARIAS, MARIA CARMEN	23777555V	CL. ASTORGA, 7, 3º DCHA	BEMBIBRE	07/99 - 12/99	259808

5408

27.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

**Tesorería General de la Seguridad Social**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre

(BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	24003632516	SISTEMAS E INSTALACIONES	CT VILLARROAÑE KM 2,	24199 ALIJA DE LA	03	24 2001 010964554	0399 0499	42.051
0111	10	24100309495	AGROPECUARIA BERNESGA, S.	CL ALTO ROBLE	24121 SARRIEGOS	03	24 2001 010332034	1100 1100	101.226
0111	10	24100849766	ALLEN REGUERAS VICTOR MA	CL GENERAL SANJURJO6	24001 LEON	03	24 2001 010337286	1100 1100	107.345
0111	10	24101418228	CANTODECOR, S.L.	CL REYES LEONESES 1	24008 LEON	02	24 1997 011017523	0397 0397	303.698
0111	10	24101418228	CANTODECOR, S.L.	CL REYES LEONESES 1	24008 LEON	02	24 1997 011320041	0497 0497	71.220
0111	10	24101459048	ECOMUDANZAS, S.L.	CL ASTORGA 29	24009 LEON	01	24 2000 000040759	0300 0300	2.404
0111	10	24101459048	ECOMUDANZAS, S.L.	CL ASTORGA 29	24009 LEON	04	24 2000 005186308	0300 0300	50.001
0111	10	24101908985	MERINO LLAMAS MARIA ANGE	AV PEÑA CORADA 339	24218 MANSILLA DEL	03	24 2001 010356585	1100 1100	78.329
0111	10	24102243536	GUERRA ALVAREZ SONIA	PZ DOCE MARTIRES 2	24004 LEON	03	24 2000 011208186	0200 0200	38.646
0111	10	24102417126	CERRO EGIDO PATRICIA	AV DE PORTUGAL 20	24400 POFERRADA	03	24 2000 011220112	0200 0200	32.076
0111	10	24102512712	GONZALEZ AGUADO JOSE MAN	AV GENERALISIMO 75	24270 CARRIZO DE L	04	24 2000 005189035	0300 0700	120.000
0111	10	24102512712	GONZALEZ AGUADO JOSE MAN	AV GENERALISIMO 75	24270 CARRIZO DE L	02	24 2001 010868059	0101 0101	82.540

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	240046166523	LOPEZ RIVA JOSE LUIS	CL PEÑA CUERVO 9	24008 LEON	03	24 1999 010900067	0898 1298	187.764
0521	07	240051935696	GARRIDO PASCUAL PABLO AN	CL DONOSO CORTES 21	24008 LEON	02	24 2001 010423475	0700 1200	236.686
0521	07	240058416411	GARCIA CUENILLAS MARIA AV	CL CAMPANILLAS 34	24008 LEON	03	24 2001 010585951	0900 0900	39.448
0521	07	240059859889	CANTALAPIEDRA LOPEZ JAVI	CL ANCHA 8	24003 LEON	02	24 2001 010438431	0700 1200	236.686

REGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON

0911	10	24101960418	CONTRATAS Y LABORES SANT	CL COMENDADOR SALDAÑA	24300 BEMBIBRE	11	24 2001 000005170	0799 1299	1.032.686
------	----	-------------	--------------------------	-----------------------	----------------	----	-------------------	-----------	-----------

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LUGO**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	27101800000	PIZARRAS PENAMAYOR, S.L.	LG SILVAN-BENUZA	24388 SILVAN	03	27 2001 010338709	1100 1100	624.023
									19.500 ptas.

\*\*\*

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

-Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.



La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, 2 de julio de 2001.-El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

5705

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	24002243190	ABAD GONZALEZ AGUSTIN	CL C.CONDE DE GUILLE	24004	LEON	03	24	2000	012614989	0900	0900	61.633
0111	10	24002918554	COM.B. TRANSPORTES DELFR	CT FABERO-LA LOMBA	24490	COLUMBRIANOS	03	24	2000	012616609	0900	0900	1.810.903
0111	10	24002942705	REFINERIA FISICA,S.A.	CT CARBAJAL KM.2	24008	LEON	06	24	2000	012135144	0297	0399	83.945
0111	10	24003632516	SISTEMAS E INSTALACIONES	CT VILLARROAÑE KM 2,	24199	ALIJA DE LA	03	24	1999	011438116	0599	0599	5.393.099
0111	10	24003632516	SISTEMAS E INSTALACIONES	CT VILLARROAÑE KM 2,	24199	ALIJA DE LA	03	24	1999	012184006	0699	0699	11.570.868
0111	10	24003632516	SISTEMAS E INSTALACIONES	CT VILLARROAÑE KM 2,	24199	ALIJA DE LA	03	24	2000	011718650	0500	0500	14.793.426
0111	10	24003632516	SISTEMAS E INSTALACIONES	CT VILLARROAÑE KM 2,	24199	ALIJA DE LA	03	24	2000	012513949	0800	0800	14.711.686
0111	10	24003642721	CENTRAL DE INVESTIGACION	CL NEPTUNO 11	24010	LEON	03	24	2000	012514050	0800	0800	939.816
0111	10	24004068410	GRANJA GUERRA ANDRES	CL LANCIA 16	24004	LEON	03	24	2000	012516272	0800	0800	54.788
0111	10	24004223913	MULTI SPORT IBERICA,S.A.	CL ORDOÑO 11 8	24002	LEON	03	24	2000	012518191	0800	0800	477.793
0111	10	24004702142	CABIELLES ROBLES JOSE LU	CL REAL 22	24193	NAVATEJERA	04	24	2000	005006351	0399	0699	420.000
0111	10	24004906044	PROMOCIONES OBRAS Y CONT	PP SAENZ DE MIERA	24009	LEON	01	24	2000	000036214	1299	1299	37.002
0111	10	24004906044	PROMOCIONES OBRAS Y CONT	PP SAENZ DE MIERA	24009	LEON	01	24	2000	000036315	0100	0200	161.449
0111	10	24004906044	PROMOCIONES OBRAS Y CONT	PP SAENZ DE MIERA	24009	LEON	04	24	2000	005073039	1099	1099	60.000
0111	10	24004906044	PROMOCIONES OBRAS Y CONT	PP SAENZ DE MIERA	24009	LEON	04	24	2000	005079709	0100	0100	144.000
0111	10	24004906044	PROMOCIONES OBRAS Y CONT	PP SAENZ DE MIERA	24009	LEON	04	24	2000	005153972	0100	0200	60.001
0111	10	24004933124	MERCADE FILLS,S.A.	CT FABERO-LA LOMBA	24490	COLUMBRIANOS	03	24	2000	012625295	0900	0900	599.729
0111	10	24005343554	PIZARRAS PEÑAFLO,S.A.	CT GENERAL,S/N	24442	CARUCEDO	02	24	2001	010027492	1000	1000	235.628
0111	10	24005344160	CONSTRUCCIONES C.J.N., S	CL JOSE ANTONIO S/N	24430	VEGA DE ESPI	03	24	2000	012062594	0700	0700	61.261
0111	10	24100039010	PELAEZ CUEVAS MARTIN	CL CONDE VALLELLANO	24270	CARRIZO DE L	03	24	2000	011613162	0400	0400	67.080
0111	10	24100039010	PELAEZ CUEVAS MARTIN	CL CONDE VALLELLANO	24270	CARRIZO DE L	02	24	2000	011956096	0600	0600	345.695
0111	10	24100039010	PELAEZ CUEVAS MARTIN	CL CONDE VALLELLANO	24270	CARRIZO DE L	02	24	2000	012064416	0700	0700	262.726
0111	10	24100141565	PRIETO DIEZ MARIA ANGELE	CL SAN ANDRES 3	24009	LEON	03	24	2000	012633783	0900	0900	34.478
0111	10	24100309495	AGROPECUARIA BERNESGA,S.	CL ALTO ROBLE	24121	SARIEGOS	03	24	2000	011956076	0800	0800	107.954
0111	10	24100444184	NOCHE Y MEDIA,S.L.	CL CANONIGO JUAN 12	24007	LEON	04	24	1999	005218800	0699	0999	108.000
0111	10	24100451864	GARCIA FERNANDEZ JOSE AL	PZ MAYOR S/N	24717	VAL DE SAN L	04	24	1999	005073603	0598	0698	84.000
0111	10	24100669914	MESON CARO,S.L.	CL CAÑO BADILLO 2	24006	LEON	03	24	2000	012540120	0800	0800	286.732
0111	10	24100793384	PABINOR DECORACION,S.L.	AV TERCIO DE FLANDES	24400	PONFERRADA	02	24	2001	010036990	1000	1000	142.889
0111	10	24100686856	PELQUERIA AMOR,S.L.	CL CERVANTES 13	24300	BEMBIBRE	04	24	1999	005156758	0199	0199	60.001
0111	10	24100896246	MOTOR LUJO LEONES, S.L.	CL SUERO DE QUIÑONES	24002	LEON	04	24	2000	005068793	0799	1099	78.000
0111	10	24100900084	LERECON,S.L.	CL LA CARCABA,S/N	24193	VILLAQUILAMB	02	24	2001	010038004	1000	1000	308.819
0111	10	24100968085	CYPROIN,S.L.	CL ALCALDE JOSE BENJ	24640	ROBLA LA	03	24	2000	011499186	0300	0300	380.846
0111	10	24100968085	CYPROIN,S.L.	CL ALCALDE JOSE BENJ	24640	ROBLA LA	03	24	2000	011626906	0400	0400	334.314
0111	10	24101072967	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTA 34	24100	VILLABLINO	03	24	2000	012643685	0900	0900	17.926
0111	10	24101075795	CONSTRUCCIONES ERFACON,S	CT LEON-COLLANZO 40	24193	VILLAQUILAMB	03	24	2000	012547190	0800	0800	202.643
0111	10	24101093781	BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI	CL CORREDERA 28	24850	BO AR	03	24	2000	011969739	0600	0600	158.188
0111	10	24101093781	BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI	CL CORREDERA 28	24850	BO AR	03	24	2000	012547594	0800	0800	153.786
0111	10	24101093781	BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI	CL CORREDERA 28	24850	BO AR	03	24	2000	012643988	0900	0900	75.017
0111	10	24101120558	CLUB MULTI SPORT	CL ASTORGA 15	24009	LEON	04	24	1999	005151001	0998	1198	108.000
0111	10	24101120558	CLUB MULTI SPORT	CL ASTORGA 15	24009	LEON	04	24	2000	005016657	0299	0599	120.000
0111	10	24101120558	CLUB MULTI SPORT	CL ASTORGA 15	24009	LEON	02	24	2001	010041943	1000	1000	124.893
0111	10	24101157540	RECUPERACIONES Y SUMINIS	CL ASTORGA 14	24009	LEON	02	24	2001	010042650	1000	1000	118.283
0111	10	24101250803	LEONESA DE OBRAS Y CONTR	ZZ NO CONSTA	24767	TABUYUELO DE	01	24	2000	000006306	0799	0899	65.197
0111	10	24101250803	LEONESA DE OBRAS Y CONTR	ZZ NO CONSTA	24767	TABUYUELO DE	04	24	2000	005027872	0799	0899	60.001
0111	10	24101250803	LEONESA DE OBRAS Y CONTR	ZZ NO CONSTA	24767	TABUYUELO DE	03	24	2000	010223133	1099	1099	457.645
0111	10	24101250803	LEONESA DE OBRAS Y CONTR	ZZ NO CONSTA	24767	TABUYUELO DE	03	24	2000	010320941	1199	1199	565.091
0111	10	24101250803	LEONESA DE OBRAS Y CONTR	ZZ NO CONSTA	24767	TABUYUELO DE	03	24	2000	010468562	1299	1299	470.380
0111	10	24101250803	LEONESA DE OBRAS Y CONTR	ZZ NO CONSTA	24767	TABUYUELO DE	03	24	2000	010712274	0100	0100	267.941
0111	10	24101250803	LEONESA DE OBRAS Y CONTR	ZZ NO CONSTA	24767	TABUYUELO DE	03	24	2000	011174137	0200	0200	405.146
0111	10	24101250803	LEONESA DE OBRAS Y CONTR	ZZ NO CONSTA	24767	TABUYUELO DE	03	24	2000	011632865	0400	0400	341.814
0111	10	24101250803	LEONESA DE OBRAS Y CONTR	ZZ NO CONSTA	24767	TABUYUELO DE	03	24	2000	011746437	0500	0500	319.205
0111	10	24101250803	LEONESA DE OBRAS Y CONTR	ZZ NO CONSTA	24767	TABUYUELO DE	03	24	2000	011834343	0398	0398	17.280
0111	10	24101269900	COM.B. LA TARANTELLA	CL BERNARDO DEL CARP	24004	LEON	03	24	2000	012551537	0800	0800	161.680
0111	10	24101299808	HOSTELERIA LEONESA SAMOA	CL ISAAC GARCIA QUIR	24200	VALENCIA DE	02	24	2000	012552244	0800	0800	119.387
0111	10	24101299808	HOSTELERIA LEONESA SAMOA	CL ISAAC GARCIA QUIR	24200	VALENCIA DE	02	24	2001	010044266	1000	1000	119.387
0111	10	24101299808	HOSTELERIA LEONESA SAMOA	CL ISAAC GARCIA QUIR	24200	VALENCIA DE	02	24	2001	010343855	1100	1100	115.537
0111	10	24101339921	M.R. PROMOCION GAVIOTA,S	CL LA GAVIOTA 5	24010	LEON	03	24	2000	012553052	0800	0800	74.843
0111	10	24101372960	CONSTRUCCIONES CARBESU,S	CL RAMON Y CAJAL 13	24002	LEON	03	24	2000	012553658	0800	0800	405.818

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	24101372960	CONSTRUCCIONES CARBESU,S	CL RAMON Y CAJAL 13	24002	LEON	02 24 2000	012610343 0300 0300	21.951
0111	10	24101372960	CONSTRUCCIONES CARBESU,S	CL RAMON Y CAJAL 13	24002	LEON	03 24 2000	012647931 0900 0900	333.562
0111	10	24101372960	CONSTRUCCIONES CARBESU,S	CL RAMON Y CAJAL 13	24002	LEON	02 24 2001	010046488 1000 1000	617.671
0111	10	24101393875	PEDREGUERA DE GAGO, S.L.	AV CONSTITUCION 48	24549	CARRACEDELO	04 24 1999	005089767 1198 1198	72.000
0111	10	24101412063	OLEGO Y CASTRO,S.L.	CL LANCIA 5	24004	LEON	02 24 2001	010094079 0600 0700	459.846
0111	10	24101412063	OLEGO Y CASTRO,S.L.	CL LANCIA 5	24004	LEON	02 24 2001	010105294 0800 1000	717.050
0111	10	24101444904	LAIZ BARREALES FERNANDO	CL LOS MESONES, S/N	24210	MANSILLA DE	02 24 2001	010047296 1000 1000	40.551
0111	10	24101444904	LAIZ BARREALES FERNANDO	CL LOS MESONES, S/N	24210	MANSILLA DE	02 24 2001	010106106 0900 0900	42.237
0111	10	24101444904	LAIZ BARREALES FERNANDO	CL LOS MESONES, S/N	24210	MANSILLA DE	02 24 2001	010106106 0900 0900	42.237
0111	10	24101449954	LIMPIEZAS LIMPMAX 96,S.L	CL RAMON ALVAREZ DE	24002	LEON	03 24 2000	012648739 0900 0900	761.482
0111	10	24101455412	ANSUREZ,COM.B.	CL ANSUREZ 4	24005	LEON	02 24 2001	010047300 1000 1000	119.387
0111	10	24101459048	ECOMUDANZAS,S.L.	CL ASTORGA 29	24009	LEON	03 24 2000	012554365 0800 0800	158.574
0111	10	24101598989	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	ZZ NO CONSTA	24891	MANZANEDA DE	03 24 2000	012557702 0800 0800	98.213
0111	10	24101623342	BARRANTES FIDALGO MARIA	CL JOSE MARIA FERNAN	24006	LEON	03 24 2000	012558106 0800 0800	21.628
0111	10	24101643550	ABAD MATA MARIA CONSUELO	CL PAZ 3	24400	PONFERRADA	03 24 2000	012558308 0800 0800	76.726
0111	10	24101648604	RAMOS GORDILLO FRANCISCO	CL RELOJERO LOSADA 1	24009	LEON	03 24 2000	012653385 0900 0900	599.184
0111	10	24101651028	CAMPING BOSQUE DE GORDON	CL SANTA CLARA 2	24002	LEON	02 24 2001	010050734 1000 1000	186.347
0111	10	24101670832	FERNANDEZ & LABANDA,S.L.	CL BURGOS NUEVO 17	24001	LEON	03 24 2000	012559722 0800 0800	219.986
0111	10	24101677094	RODRIGUEZ DIEZ ISAAC	AV REPUBLICA ARGENTIN	24004	LEON	02 24 2001	010051441 1000 1000	301.239
0111	10	24101699831	SALAS GUTIERREZ BAUDILIO	AV CONSTITUCION 36	24320	SAHAGUN	02 24 2001	010351939 1100 1100	138.278
0111	10	24101745301	REYERO PEREZ ISIDRO	CL QUIMONES DE LEON	24009	LEON	03 24 2000	012561439 0800 0800	213.713
0111	10	24101774300	MARMOLES Y GRANITOS DAVI	CL ANTONIO CORTES 12	24411	FUENTES NUEV	02 24 2001	010354060 1100 1100	257.970
0111	10	24101786323	CHANTRIA HOGAR,S.L.	CL LAS FUENTES 1	24005	LEON	03 24 2000	012563055 0800 0800	161.082
0111	10	24101797336	POLVORINOS PORTUGUES MAR	CL PADRE ISLA 56	24800	CISTIerna	02 24 2001	010100446 0699 0699	57.399
0111	10	24101809662	MIRALBA MATERIAS PRIMAS,	PG INDUSTRIAL DEL BI	24400	PONFERRADA	04 24 2000	005091227 1199 1199	60.001
0111	10	24101911110	ELECTRIFICACIONES DE CAS	CL LA LUNA 2	24010	SAN ANDRES D	03 24 2000	012659348 0900 0900	163.306
0111	10	24101944351	RODRIGUEZ RAMOS ANIBAL	AV JOSE AGUADO 7	24005	LEON	03 24 2000	012567301 0800 0800	72.634
0111	10	24101950415	INSTALACIONES DEPORTIVAS	CL LA SEO 17	24200	VALENCIA DE	03 24 2000	011987422 0600 0600	666.508
0111	10	24101971835	TRANSPORTES Y GRUAS BERG	PG INDUSTRIAL-NAVE 9	24560	TORAL DE LOS	03 24 2000	012660964 0900 0900	64.973
0111	10	24101982444	LA TARANTELLA EXPRESS CO	CL BERNARDO DEL CARP	24004	LEON	03 24 2000	012568715 0800 0800	42.805
0111	10	24102013059	RUIZ FRECHILLA JUAN CARL	CL MATEO GARZA 15	24400	PONFERRADA	02 24 2001	010059525 1000 1000	125.171
0111	10	24102034176	HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411	FUENTES NUEV	03 24 2000	012571038 0800 0800	248.951
0111	10	24102058529	U.T.E. VERCONTROL, S.L.	CL JOVELLANOS 1	24400	PONFERRADA	01 24 2000	000029241 0499 1299	49.841
0111	10	24102075707	CANFU LEON,S.L.	CL GUZMAN EL BUENO 5	24010	TROBAJO DEL	03 24 2000	012572351 0800 0800	1.254.894
0111	10	24102100763	DIEZSA LA ROBLA,S.L.	CL RAMON Y CAJAL 22	24640	ROBLA LA	02 24 2000	011767251 0500 0500	90.781
0111	10	24102100763	DIEZSA LA ROBLA,S.L.	CL RAMON Y CAJAL 22	24640	ROBLA LA	02 24 2000	011992371 0600 0600	123.642
0111	10	24102100763	DIEZSA LA ROBLA,S.L.	CL RAMON Y CAJAL 22	24640	ROBLA LA	02 24 2001	010062353 1000 1000	63.881
0111	10	24102100763	DIEZSA LA ROBLA,S.L.	CL RAMON Y CAJAL 22	24640	ROBLA LA	02 24 2001	010361841 1100 1100	61.821
0111	10	24102157549	GRUPO FARMACEUTICO LEONE	CL REPUBLICA ARGENTIN	24004	LEON	04 24 2000	005083446 0899 1099	108.000
0111	10	24102184225	MERIRUIZ,S.L.	AV REPUBLICA ARGENTIN	24004	LEON	02 24 2001	010064777 1000 1000	248.754
0111	10	24102236260	COM.B. BARRACUDA	CL NICOMEDES MARTIN	24400	PONFERRADA	03 24 2000	012576391 0800 0800	22.336
0111	10	24102243536	GUERRA ALVAREZ SONIA	PS DOZE MARTIRES 2	24004	LEON	03 24 2000	012576593 0800 0800	57.910
0111	10	24102274454	RESTAURADORES ASTORGANOS	PS SAN AGUSTIN	24002	LEON	03 24 2000	012580738 0800 0800	257.352
0111	10	24102329018	PROTULEC, S.A.	CL SAN VALERIO 2	24400	PONFERRADA	03 24 2000	012583162 0800 0800	121.560
0111	10	24102367313	FERRALLA BIERZO, S.L.	CL ANGEL PESTAÑA 17	24400	PONFERRADA	02 24 2001	010369622 1100 1100	135.682
0111	10	24102373575	FERRALLA BIERZO, S.L.	CL ANGEL PESTAÑA 17	24400	PONFERRADA	02 24 2001	010370329 1100 1100	109.126
0111	10	24102402574	KHORJEMPA --- INGA	CL FLOREZ DE LEMUS 3	24004	LEON	03 24 2000	012002475 0600 0600	35.381
0111	10	24102416722	HOTELERA LAS ENCINAS,S.L	CT RIO NEGRO-CASAS B	24750	BA EZA LA	02 24 2000	012587206 0800 0800	121.754
0111	10	24102452084	DE PRADO ORDAS MARIA	CL LAS PRADERAS	24219	VALLE DE MAN	04 24 2000	005025347 0799 0999	108.000
0111	10	24102462289	FERNANDEZ MARTINEZ JAVIE	ZZ NO CONSTA	24283	QUI ONES DEL	03 24 2000	012589327 0800 0800	209.503
0111	10	24102462289	FERNANDEZ MARTINEZ JAVIE	ZZ NO CONSTA	24283	QUI ONES DEL	02 24 2001	010074275 1000 1000	187.861
0111	10	24102462289	FERNANDEZ MARTINEZ JAVIE	ZZ NO CONSTA	24283	QUI ONES DEL	02 24 2001	010105601 0800 0800	428.661
0111	10	24102498261	LINDE RODRIGUEZ MARIA AM	CT DEGAÑA 8	24110	CABOALLES DE	02 24 2001	010375177 1100 1100	65.854
0111	10	24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004	LEON	02 24 2001	010075184 1000 1000	493.190
0111	10	24102512712	GONZALEZ AGUADO JOSE MAN	AV GENERALISIMO 75	24270	CARRIZO DE L	02 24 2001	010375581 1100 1100	84.615
0111	10	24102524735	CONSTRUCCIONES VITIMAR,	CL DEMETRIO DE LOS R	24008	LEON	03 24 2000	012592559 0800 0800	621.461
0111	10	24102529684	MAXIKIT, S.L.	CT VALLADOLID-LEON,	24227	VALDELAFUENT	03 24 2000	012593064 0800 0800	160.459
0111	10	24102529684	MAXIKIT, S.L.	CT VALLADOLID-LEON,	24227	VALDELAFUENT	03 24 2000	012680061 0900 0900	289.822
0111	10	24102537566	HIBERNIAN LEON, S.L.	AV VALDES-43	24400	PONFERRADA	02 24 2001	010076703 1000 1000	123.316
0111	10	24102546155	BALTASAR COLINAS PEREZ,S	CL RUA 22	24761	ALIJA DEL IN	03 24 2000	012008539 0600 0600	189.104
0111	10	24102546155	BALTASAR COLINAS PEREZ,S	CL RUA 22	24761	ALIJA DEL IN	03 24 2000	012593872 0800 0800	287.456
0111	10	24102553330	AGRICOLA Y FORESTAL DE S	CL REAL	24121	SARIEGOS	03 24 2000	012594377 0800 0800	69.138
0111	10	24102571821	TEJEIRO GONZALVES EVA	AV LA PUEBLA 17	24400	PONFERRADA	02 24 2001	010078016 1000 1000	68.891
0111	10	24102615166	ROZAS DIEZ, S.L.	CL EL POZO 19	24226	VILLARENTE	03 24 2000	012599027 0800 0800	473.368
0111	10	24102638307	CONTRATAS Y MEDIO AMBIEN	CL ASTORGA 11	24009	LEON	02 24 2000	012600340 0800 0800	124.593
0111	10	24102638307	CONTRATAS Y MEDIO AMBIEN	CL ASTORGA 11	24009	LEON	02 24 2001	010081248 1000 1000	124.593
0111	10	24102649320	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL LAUREANO DIEZ CAN	24009	LEON	03 24 2000	012601350 0800 0800	749.418
0111	10	24102650027	REPARACIONES RVR,S.L.	CL ORDOÑO II 11	24001	LEON	03 24 2000	012686024 0900 0900	707.323
0111	10	24002918554	COM.B. TRANSPORTES DELFR	CT FABERO-LA LOMBA	24490	COLUMBRIANOS	03 24 2000	012510212 0800 0800	1.822.542
0111	10	24004652430	BIERTRAN, S.L.	CT FABERO-LA LOMBA	24490	COLUMBRIANOS	03 24 1997	011978429 0797 0797	1.058.246
0111	10	24004652430	BIERTRAN, S.L.	CT FABERO-LA LOMBA	24490	COLUMBRIANOS	03 24 1998	010941619 0298 0298	734.998
0111	10	24004652430	BIERTRAN, S.L.	CT FABERO-LA LOMBA	24490	COLUMBRIANOS	03 24 1998	011038922 0398 0398	768.412
0111	10	24004652430	BIERTRAN, S.L.	CT FABERO-LA LOMBA	24490	COLUMBRIANOS	03 24 2000	011724209 0500 0500	520.082
0111	10	24004652430	BIERTRAN, S.L.	CT FABERO-LA LOMBA	24490	COLUMBRIANOS	03 24 2000	011945285 0600 0600	525.055
0111	10	24004933124	MERCADE FILLS,S.A.	CT FABERO-LA LOMBA	24490	COLUMBRIANOS	03 24 1997	011979136 0797 0797	997.237
0111	10	24004933124	MERCADE FILLS,S.A.	CT FABERO-LA LOMBA	24490	COLUMBRIANOS	03 24 1998	010942023 0298 0298	709.669
0111	10	24004933124	MERCADE FILLS,S.A.	CT FABERO-LA LOMBA	24490	COLUMBRIANOS	03 24 1998	011039528 0398 0398	753.886
0111	10	24004933124	MERCADE FILLS,S.A.	CT FABERO-LA LOMBA	24490	COLUMBRIANOS	03 24 2000	012525063 0800 0800	632.333
0111	10	24004942218	MARTINEZ MANGA ENRIQUE	CL CERVANTES 3	24300	BEMBIBRE	04 24 2000	005122044 1000 0200	108.000
0111	10	24005312131	TUDELA CHICOFE JAVIER JU	AV LACIANAS 2	24100	VILLABLINO	03 24 2001	010027290 1000 1000	155.035
0111	10	24005344160	CONSTRUCCIONES C.J.N., S	CL JOSE ANTONIO S/N	24430	VEGA DE ESPI	03 24 1998	011258483 0598 0598	309.503
0111	10	24005344160	CONSTRUCCIONES C.J.N., S	CL JOSE ANTONIO S/N	24430	VEGA DE ESPI	03 24 1998	011689226 0698 0698	277.409

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	24100794192	CONSTRUCCIONES JUAN MORA	CL LA LECHERIA	24390	DEHESAS	04 24 2000 005137000 1099 1199	72.000
0111	10	24100978088	PULIDOS DE HORMIGONES AL	CL DIAGONAL 19	24400	PONFERRADA	04 24 1999 005201622 0499 0499	60.001
0111	10	24101528968	SERVICIOS DDD NOROESTE,	CL JOVELLANOS 1	24400	PONFERRADA	03 24 2000 012556284 0800 0800	373.714
0111	10	24101580094	TALLER GRAFICO DIGITAL C	CT ARGANZA-CAMINO MO	24540	CACABELOS	01 24 2000 000038436 0100 0500	225.439
0111	10	24101580094	TALLER GRAFICO DIGITAL C	CT ARGANZA-CAMINO MO	24540	CACABELOS	04 24 2000 005097186 0100 0100	480.000
0111	10	24101580094	TALLER GRAFICO DIGITAL C	CT ARGANZA-CAMINO MO	24540	CACABELOS	04 24 2000 005178729 0100 0500	60.001
0111	10	24101580094	TALLER GRAFICO DIGITAL C	CT ARGANZA-CAMINO MO	24540	CACABELOS	03 24 2000 012557294 0800 0800	29.779
0111	10	24101773892	TRANSPORTES MANUEL Y AUR	CT CT. COMARCAL 631-	24492	FRESNEDO	03 24 2000 012562651 0800 0800	409.207
0111	10	24101774300	MARMOLES Y GRANITOS DAVI	CL ANTONIO CORTES 12	24411	FUENTES NUEV	02 24 2001 010054370 1000 1000	262.094
0111	10	24101865640	PETROGABI, S.L.	CT NACIONAL VI KM 4	24530	VILLADECANES	04 24 2000 005091328 0100 0200	288.000
0111	10	24101971835	TRANSPORTES Y GRUAS BERC	PG INDUSTRIAL-NAVE 9	24560	TORAL DE LOS	03 24 2000 012568311 0800 0800	74.132
0111	10	24102283245	HOSTAL R.LONDON, S.L.	CT NACIONAL VI-KM. 3	24550	VILLAMARTIN	03 24 2000 011214048 0200 0200	70.290
0111	10	24102283245	HOSTAL R.LONDON, S.L.	CT NACIONAL VI-KM. 3	24550	VILLAMARTIN	03 24 2000 011535562 0300 0300	18.276
0111	10	24102358825	OLIVEIRA SILVA FERNANDEZ	CL RAMON VUELTA 4	24565	VILLADEPALOS	02 24 2000 011538491 0300 0300	142.551
0111	10	24102367313	FERRALLA BIERZO, S.L.	CL ANGEL PESTAÑA 17	24400	PONFERRADA	02 24 2001 010069831 1000 1000	696.299
0111	10	24102373575	FERRALLA BIERZO, S.L.	CL ANGEL PESTAÑA 17	24400	PONFERRADA	02 24 2001 010070336 1000 1000	112.764
0111	10	24102449155	MATEOS ALCAZAR JORGE	CL MONASTERIO DE CAR	24400	PONFERRADA	02 24 2001 010073669 1000 1000	76.317
0111	10	24102498261	LINDE RODRIGUEZ MARIA AM	CT DEGAÑA 8	24110	CABOALLES DE	02 24 2001 010075083 1000 1000	68.049
0111	10	24102654572	VARELA SANCHEZ CARLOS	CT MADRID-CORUÑA, KM.	24550	VILLAMARTIN	02 24 2000 011555366 0300 0300	47.131
<b>0111</b>		<b>24101047204</b>	<b>EXCLUSIVAS DAYMA, SL</b>	<b>C/ San Zacarías, 8</b>	<b>24194</b>	<b>VILLACEDRE</b>	<b>24 00 125465 84 08/00</b>	<b>168.288</b>
0111	10	24102684480	LAGUNA INMOBILIARIA LEON	CL QUIRONES DE LEON	24009	LEON	03 24 2000 012016017 0600 0600	304.176
0111	10	24102684480	LAGUNA INMOBILIARIA LEON	CL QUIRONES DE LEON	24009	LEON	03 24 2000 012603370 0800 0800	332.249
0111	10	24102711560	JUAN CARLOS MARTINEZ MAN	CT EL PANTANO, KM. 5	24397	VILLAMECA	02 24 2001 010085086 1000 1000	21.087
0111	10	24102730859	MONTAJES DE GAS LEON, S.L	CL FRONTON 6	24008	LEON	03 24 2000 012605289 0800 0800	425.008
0111	10	24102762585	PROMOCIONES LEONESAS JOV	AV MOISES DE LEON 24	24006	LEON	02 24 2000 012607414 0800 0800	569.183
0111	10	24102762585	PROMOCIONES LEONESAS JOV	AV MOISES DE LEON 24	24006	LEON	02 24 2001 010087211 1000 1000	716.679
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	240046098522	BARRANCO RADILLO MANUEL	PZ ESPAÑA 6	24800	GISTIerna	03 24 2000 010653266 1299 1299	38.490
0521	07	240051273066	TRIGUEROS MARTINEZ LUIS	CL SHAGUN 11	24009	LEON	02 24 2000 012250332 0100 0600	266.271
0521	07	240051725330	HERRERO VALVERDE MARCELO	CL COLON 13	24001	LEON	03 24 2000 010596682 0599 0699	76.980
0521	07	240051725330	HERRERO VALVERDE MARCELO	CL COLON 13	24001	LEON	03 24 2000 010949623 0799 0999	115.470
0521	07	240053231759	MARCOS RODRIGUEZ FRANCIS	CL MAESTRO NICOLAS 2	24005	LEON	02 24 1998 010472278 0797 1097	162.664
0521	07	240056308477	FERNANDEZ MARTINEZ ISIDR	CL ESTEBAN DE LA PUE	24400	PONFERRADA	03 24 2000 012332982 0100 0600	236.686
0521	07	240056937866	GARCIA SUAREZ MIGUEL	CL CARDENAL LORENZAN	24001	LEON	02 24 2000 012164850 0600 0600	44.379
0521	07	240058034269	ALONSO FERNANDEZ JUAN AL	CL MEDUL 7	24007	LEON	02 24 2000 010816247 0999 0999	43.301
0521	07	241001499338	RUIZ CASTANEDO MARIA LUZ	CT GENERAL S/N	24328	VILLAZANZO D	02 24 1999 012029008 0299 0299	43.301
0521	07	330076688182	ALVES --- JOAQUIM	CL LAS BODEGAS 17	24198	VIRGEN DEL C	02 24 2000 010932041 0799 1299	259.808
0521	07	330076688182	ALVES --- JOAQUIM	CL LAS BODEGAS 17	24198	VIRGEN DEL C	02 24 2000 011241633 0100 0400	177.516
0521	07	450045103611	POZO MUÑIZ ROSANA	PZ SANTA TERESA 1	24200	VALENCIA DE	03 24 2000 012380169 0400 0400	39.448
0521	07	460180660278	ALVAREZ PRIETO JUAN JOSE	ZZ NO CONSTA	24339	VILLAMORATIE	03 24 2000 012320454 0100 0600	197.238
0521	07	480055932077	OLIVEIRA SILVA FERNANDEZ	CL RAMON VUELTA 4	24565	VILLADEPALOS	02 24 2000 012236689 0100 0600	266.271
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	240058947887	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CL NO CONSTA	24110	CABOALLES DE	02 24 1999 011182781 1198 1298	25.496
0611	07	240058947887	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CL NO CONSTA	24110	CABOALLES DE	02 24 2000 011282554 0199 0299	26.128
0611	07	330083299946	FERNANDEZ IGLESIAS JOSE	CL NO CONSTA	24544	CARRACEDO DE	02 24 2000 011313977 0199 1299	156.767
0611	07	330119603713	GOMEZ FERNANDEZ JUAN CAR	LG HOSPITAL DEL SIL	24480	PARAMO DEL S	02 24 1999 011198848 1098 1298	38.244
0611	07	330119603713	GOMEZ FERNANDEZ JUAN CAR	LG HOSPITAL DEL SIL	24480	PARAMO DEL S	02 24 2000 011314381 0199 0899	65.320
0613	10	24102620927	PABLOS BLANCO VICTOR HUG	ZZ NO CONSTA	24889	ESPINA LA	03 24 2000 012599330 0800 0800	28.717
REGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON								
0911	10	24102014877	EXPLORACIONES BANDIN, S.	CL JUNTA VECINAL 4	24300	BEMBIBRE	04 24 1999 005149987 0699 0699	60.000
								5705
								54.000 ptas.

Ministerio de Fomento

**Dirección General de Carreteras****DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL**

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: "Autovía de La Plata. Tramo: LE-412-Villabrázaro".

Clave: 12-LE-3650.

Términos municipales: Cimanes de la Vega y Villaquejida, en la provincia de León, y Matilla de Arzón, San Cristóbal de Entreviñas y Villabrázaro en la provincia de Zamora.

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha de 19 de junio de 2001, el proyecto de construcción "Autovía de La Plata. Tramo: LE-412-Villabrázaro", se ha iniciado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Cimanes de la Vega y Villaquejida, en la provincia de León, y Matilla de Arzón, San Cristóbal de Entreviñas y Villabrázaro en la provincia de Zamora, respecto de los cuales se considera implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, por aplicación de los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.



Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental ha acordado someter al trámite de información pública la descripción de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa. Descripción que ha sido expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de los citados municipios, en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado, y en las de las Unidades de Carreteras del Estado en León y Zamora, al objeto de que pueda llevarse a cabo por el Consejo de Ministros la declaración de urgente ocupación de los mismos, tal y como dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y para que durante un plazo de veinte días (20 días) desde la última publicación de esta nota-anuncio, puedan los interesados y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y derechos, formular las alegaciones que estimen oportunas ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avenida de José Luis Arrese, s/n, 4ª planta, edificio administrativo de usos múltiples, 47071 Valladolid), en la Unidad de Carreteras del Estado en León (calle San Agustín, 9, 24071 León), y en la Unidad de Carreteras del Estado en Zamora (avenida Requejo, 12, 49071 Zamora), para proceder a la rectificación de posibles errores que pudieran existir en la descripción legal o material de las fincas que figuran en la relación.

Los planos parcelarios podrán ser consultados en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, en las de las Unidades de Carreteras del Estado en León y Zamora y en los propios Ayuntamientos de los municipios donde radican las fincas objeto de expropiación.

Valladolid, a 25 de junio de 2001.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

EXPROIACION AUTOVIA DE LA PLATA. TRAMO: LE-412- VILLABRAZARO. CLAVE: 12-LE-3650							
TERMINO MUNICIPAL DE CIMANES DE LA VEGA							
FINCA Nº	POL	PARC	TITULAR/ES	USO ACTUAL	EXP.	SUP EXP (m2)	O. TEMP (m2)
1	110	4	FERNANDEZ MARTINEZ, ADOSINDA	LABOR SECANO	Parcial	310	0
2	110	3	PEREZ GONZALEZ, AGRICIO	LABOR SECANO	Parcial	3.249	0
3	110	5233	CADENAS NAVARRO, CELESTINO	LABOR SECANO	Parcial	110	0
3-Arr	110	5233	HUERGA VALERIANO, MORAN	LABOR SECANO	Parcial	110	0
4	110	142	ALONSO BENAVIDES, ANGELITA	LABOR SECANO	Parcial	5.711	0
5	110	143	AYUNTAMIENTO DE CIMANES	ERIAL	Parcial	702	0
6	110	144	HIDALGO RODRIQUEZ, BALTASAR	PRADERA	Parcial	719	0
7	110	145	GONZALEZ HIDALGO, MIGUEL	ERIAL	Parcial	747	0
8	110	147	AGUADO PEREZ, FRANCISCO	LABOR SECANO	Parcial	249	0
9	110	148	HUERGA GONZALEZ, ISAAC	LABOR SECANO	Parcial	4.722	0
10	110	138	ALONSO CHARRO, ESTEBAN	LABOR SECANO	Parcial	2.159	0
11	110	137	CASTRO ALONSO, T. ARSINA	ERIAL	Parcial	1.405	0
12	110	136	CASTRO ALONSO, T. ARSINA	ERIAL	Parcial	2.043	0
13	110	135	GONZALEZ CADENAS, NILO	LABOR SECANO	Parcial	2.870	0
14	110	134	PEREZ MORAN, NABOR	LABOR SECANO	Parcial	2.024	0
15	110	149	HUERGA HUERGA, ESPERANZA	LABOR SECANO	Total	4.720	0
16	110	133	CADENAS CADENAS, FELICITAS	LABOR SECANO	Parcial	1.423	0
17	110	51	CADENAS RODRIGUEZ, FRANCISCO	LABOR SECANO	Total	1.552	0
18	110	132	CASADO FERNANDEZ, LUCINIA	LABOR SECANO	Parcial	752	0
TERMINO MUNICIPAL DE MATILLA DE ARZON							
FINCA Nº	POL	PARC	TITULAR/ES	USO ACTUAL	EXP.	SUP EXP (m2)	O. TEMP (m2)
1	1	5011	DESCONOCIDO	LABOR SECANO	Parcial	77	0
2	1	5010	GONZALEZ GONZALEZ, CLAUDINA	LABOR SECANO	Total	1.602	0
3	1	5006	DESCONOCIDO	LABOR SECANO	Total	502	0
4	1	5005	RIVERA HUERGA, RAIMUNDO HRDOS.	LABOR SECANO	Total	568	0
5	1	5004	GONZALEZ GONZALEZ, TIMOTEO	LABOR SECANO	Parcial	402	0
6	1	5141	MORAN MORAN, MARIA CANDELAS	LABOR SECANO	Parcial	44	0
7	1	5002	MORAN MORAN, MARIA CANDELAS	LABOR SECANO	Parcial	47	0
8	1	5001	PEREZ HUERGA, EMILIO LUIS	LABOR SECANO	Parcial	189	0
9	1	327	MORAN HIDALGO, BENJAMINA	LABOR SECANO	Parcial	182	0
10	1	328	FERNANDEZ CHARRO, LUIS Y 1	LABOR SECANO	Parcial	5	0
11	1	326	VAZQUEZ SALUDES, PIEDAD	ERIAL	Total	6.865	0
12	1	325	TIRADOS CASTRO, ROSALIA	LABOR SECANO	Total	3.495	0
13	1	324	GARCIA ALVAREZ, BENITA	LABOR SECANO	Total	3.128	0
14	1	323	CHARRO CADENAS, TECLA	LABOR SECANO	Parcial	2.780	0
15	1	322	ALONSO HUERGA, EFIGENIA	PINAR JOVEN	Parcial	1.448	0
16	1	317	ALONSO CHARRO, ESTEBAN	CAMINO	Parcial	388	0
17	1	316	TIRADOS HIDALGO, ANASTASIO HRDOS.	ERIAL	Parcial	1.202	0
18	1	315	HUERGA HUERGA, BERNARDO	LABOR SECANO	Total	7.232	0
19	1	313	PEREZ FERNANDEZ, EMILIO	LABOR SECANO	Parcial	509	0
20	1	314	AYUNTAMIENTO DE MATILLA DE ARZON	ERIAL	Parcial	1.275	0
21	1	312	PEREZ BURDEL, ANA	ERIAL	Parcial	964	0
22	1	311	RIVERA HUERGA, RAIMUNDO HRDOS	LABOR SECANO	Parcial	84	0

23	1	310	RIVERA HUERGA, OLIVA	LABOR SECANO	Parcial	72	0
24	1	309	RIVERA HUERGA, PETRA	LABOR SECANO	Parcial	61	0
25	1	308	RAMOS CHARRO, MANUEL CELESTINO	LABOR SECANO	Parcial	42	0
26	1	307	AGUADO TIRADOS, MELANIO hrdos.	LABOR SECANO	Parcial	51	0
27	1	306	PEREZ PEREZ, MAMEL Y OTRO	LABOR SECANO	Parcial	41	0
28	1	329	GONZALEZ RODRIGUEZ, MODESTO	LABOR SECANO	Parcial	19.963	45.157
29	1	330	HIDALGO HUERGA, OLEGARIO	LABOR SECANO	Parcial	8.854	11.146
30	1	334	HUERGA GONZALEZ, EMA JULITA	LABOR SECANO	Parcial	4.413	0
31	1	335	VAZQUEZ MORAN, JOSE MANUEL	LABOR SECANO	Parcial	655	0
32	1	352	HUERGA MORAN, ENCARNACION Y HNO.	LABOR SECANO	Parcial	425	0
33	1	351	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA CONSUELO	LABOR SECANO	Parcial	3.294	0
34	1	350	HUERGA MORAN, ARGIMIRO	LABOR SECANO	Parcial	35.533	0
35	1	337	GONZALEZ HUERGA, JOSE MARIA	LABOR SECANO	Parcial	17.069	0
36	1	243	ASTORGA GONZALEZ, MACRINA	CAMINO DE ACCESO	Parcial	264	0
37	1	338	VAZQUEZ MORAN, GRACIANO	ERIAL	Parcial	1.027	0
38	1	339	ASTORGA GONZALEZ, JOSE MARIA	LABOR SECANO	Parcial	1.637	0
39	1	340	VAZQUEZ MARTINEZ, OFELINA	ERIAL	Parcial	971	0
40	1	341	COLINAS GONZALEZ, SIMPLICIO	ERIAL	Total	598	0
41	1	342	AYUNTAMIENTO DE MATILLA DE ARZON	LABOR SECANO	Parcial	1.438	906
42	1	349	RODRIGUEZ MORAN, ONESIMO	LABOR SECANO	Parcial	623	0
43	1	345	HUERGA GONZALEZ, EMILIANO MAYOR	LABOR SECANO	Parcial	2.760	0
44	1	343	RODRIGUEZ HIDALGO, ATILANA	LABOR SECANO	Parcial	13.281	0
45	1	242	MORAN HUERGA, Mª CARMEN Y 3 MAS	LABOR SECANO	Parcial	2.338	0
46	1	238	HUERGA GONZALEZ, HNOS	LABOR SECANO	Parcial	2.025	0
47	1	237	GONZALEZ BURDEL, VICTOR RAIMUNDO	LABOR SECANO	Parcial	143	0
48	1	236	FERNANDEZ PRADA, BRAULIA	LABOR SECANO	Parcial	196	0
49	1	234	MORAN MORAN, GREGORIO	LABOR SECANO	Parcial	38	0
50	1	441	MORAN GONZALEZ, BASILIA	LABOR SECANO	Parcial	665	0
51	1	439	HIDALGO GONZALEZ, MARIANO	LABOR SECANO	Parcial	12.765	0
52	1	344	MORAN MORAN, JUVENAL	LABOR SECANO	Parcial	2.509	0
53	1	438	ASTORGA GONZALEZ, JOSE MARIA	LABOR SECANO	Parcial	2.506	0
54	1	437	ASTORGA GONZALEZ, JOSE MARIA	LABOR SECANO	Parcial	2.152	0
55	1	434	GONZALEZ MORAN, EUFEMIANO	LABOR SECANO	Parcial	345	0
56	1	440	ALONSO ALVAREZ, HNOS	LABOR SECANO	Parcial	9.399	0
57	1	453	MORAN HIDALGO, GRATINIANO	ERIAL	Parcial	1.526	0
58	1	452	HUERGA HIDALGO, MANUEL ZETICO	LABOR SECANO	Parcial	7.775	0
59	1	9033	AYUNTAMIENTO DE MATILLA DE ARZON	ERIAL	Parcial	1.508	0
60	1	456	GONZALEZ ALVAREZ, MARCIANA Y 1	LABOR SECANO	Parcial	4.067	0
61	1	457	GONZALEZ MARBAN, JUAN MANUEL	LABOR SECANO	Parcial	11.512	0
62	1	458	GONZALEZ MORAN, AQUILINO	ERIAL	Parcial	112	0
63	1	491	MORAN MARTINEZ, JOSE LUIS	LABOR SECANO	Parcial	2.756	0
64	1	493	CHARRO MORAN, LEOVIGILDO	LABOR SECANO	Parcial	6.955	0
65	1	492	MORAN MARTINEZ, HERMENEGILDO	LABOR SECANO	Parcial	10.636	0
66	1	489	MORAN MARTINEZ, CONSUELO	LABOR SECANO	Parcial	9.540	0
67	1	488	HUERGA GONZALEZ, MARIA OLVIDO Y 2 MAS	LABOR SECANO	Parcial	1.183	0
68	1	499	GONZALEZ HIDALGO, ESTEBAN	LABOR SECANO	Parcial	7.172	0
69	1	9037	AYUNTAMIENTO DE MATILLA DE ARZON	CAMINO	Parcial	445	0
70	1	500	AYUNTAMIENTO DE MATILLA DE ARZON	ERIAL	Parcial	1.543	0
71	1	510	HUERGA HIDALGO, JOSE MARIA	LABOR SECANO	Parcial	42	0
72	1	509	CHARRO CANAL, MARIANA	LABOR SECANO	Parcial	257	0
73	1	507	HUERGA HIDALGO, LUIS Y OTRO	LABOR SECANO	Parcial	24.795	0
74	1	506	HUERGA GONZALEZ, MARIA NIEVES	labor secano	Parcial	456	0
75	1	505	HUERGA MORAN, MARTIN JOSE Y OTRO	LABOR SECANO	Parcial	74	0
76	1	520	GONZALEZ HIDALGO, VICENTE	LABOR SECANO	Parcial	126	0
77	1	521	MORAN HUERGA, MARIA CARMEN Y OTRA	LABOR SECANO	Parcial	20.307	1.534
78	1	523	HIDALGO MORAN, SEVERINO	LABOR SECANO	Parcial	2.995	0
79	1	528	RODRIGUEZ MORAN, ALEJANDRO	LABOR SECANO	Parcial	1.270	0
80	1	524	HUERGA GONZALEZ, ELADIO	LABOR SECANO	Parcial	402	0
81	1	602	HIDALGO SOBEJANO, FELIPA	LABOR SECANO	Parcial	1.541	0
82	1	522	ESCUDERO FERNANDEZ, GENADIO	LABOR SECANO	Parcial	17.345	142
83	1	519	ESCUDERO FERNANDEZ, MARIA MILAGROS	LABOR SECANO	Parcial	3.463	0
84	1	518	ESCUDERO FERNANDEZ, GENADIO	LABOR SECANO	Parcial	1.023	0

85	1	517	MARBAN GONZALEZ, VICTOR	VIÑA JOVEN	Parcial	210	0
86	1	606	MORAN HIDALGO, ANDRES	LABOR SECANO	Parcial	552	0
87	1	605	HIDALGO GONZALEZ, GASPAS	LABOR SECANO	Parcial	1.707	0
88	1	604	GONZALEZ HUERGA, INOCENCIA	LABOR SECANO	Parcial	888	0
89	1	603	MORAN HUERGA, BENICIO	LABOR SECANO	Parcial	39.193	0
90	1	765	HUERGA MORAN, ENCARNACION Y HNO.	LABOR SECANO	Parcial	18.763	0
91	1	746	COLINAS GONZALEZ, BARBARA E HIJOS	LABOR SECANO	Parcial	366	0
92	1	747	HUERGA GONZALEZ, HNOS	LABOR SECANO	Parcial	948	0
93	1	748	MORAN DELGADO, MATIAS	LABOR SECANO	Parcial	6.206	0
94	1	763	HUERGA MORAN, HNOS	LABOR SECANO	Parcial	7.939	0
95	1	762	MORAN RODRIGUEZ, CONSOLACION	ERIAL	Parcial	873	0
96	1	753	CARBAJO HUERGA, CONSOLACION	LABOR SECANO	Parcial	6	0
97	1	751	CARBAJO HUERGA, ANTOLIN	LABOR SECANO	Parcial	8.711	0
98	1	750	HUERGA HUERGA, ALBINA	LABOR SECANO	Parcial	4.260	0
99	1	749	CADENAS CADENAS, CONSTANTINA	LABOR SECANO	Parcial	614	0
100	1	724	FREIRE RODRIGUEZ MANUEL Y HNO.	LABOR SECANO	Parcial	80	0
101	1	725	RODRIGUEZ REVILLA, JACINTA	CAMINO DE ACCESO	Parcial	85	0
102	1	723	HUERGA RODRIGUEZ, LUIS	LABOR SECANO	Parcial	2.395	0
103	1	720	RODRIGUEZ MORAN, ONESIMO	LABOR SECANO	Parcial	4.263	32.285
104	1	752	BARRIOS ESTEBAN, HNOS	LABOR SECANO	Parcial	7.238	0
105	1	719	ALONSO ALVAREZ, MANUELA	LABOR SECANO	Parcial	7.994	6.636
106	1	754	HIDALGO GONZALEZ, JOSEFA	LABOR SECANO	Parcial	4.660	0
107	1	755	ZOTES GONZALEZ, EULALIA MARIA	LABOR SECANO	Parcial	280	0
108	1	756	HIDALGO HUERGA, CRESCENCIO	LABOR SECANO	Parcial	109	0
109	1	718	HIDALGO MORAN, SEVERINO	LABOR SECANO	Parcial	25.405	95.044
110	1	701	HUERGA HIDALGO, MARIA PAZ	LABOR SECANO	Parcial	8.430	0
111	1	708	RODRIGUEZ HUERGA, MARIA OLVIDO	LABOR SECANO	Parcial	7.078	14.502
112	1	706	HIDALGO GONZALEZ, GASPAS	LABOR SECANO	Parcial	3.200	11.510
113	1	707	HUERGA HIDALGO, MARIA PAZ	LABOR SECANO	Parcial	19.051	0
114	1	709	RODRIGUEZ HIDALGO, JOSE LUIS	LABOR SECANO	Parcial	851	0

## TERMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍAS

FINCA Nº	POL	PARC	TITULAR/ES	USO ACTUAL	EXP.	SUP EXP (m2)	O. TEMP (m2)
1	1	569	MORAN MAÑANES, ESTANISLAO Y 5 MAS	LABOR SECANO	Parcial	2.792	0
2	1	568	FERNANDEZ RUBIO, CELESTINA	LABOR SECANO	Parcial	5.828	18
3	1	567	FELIZ CASTAÑO, MARCELINO	LABOR SECANO	Parcial	9.916	0
4	1	566	HUERGA CARBAJO, GUMERSINDO	LABOR SECANO	Parcial	860	0
5	1	1772	HUERGA CARBAJO, MARIA ANGELES	LABOR SECANO	Parcial	1.425	0
6	1	565	GUTIERREZ GONZALEZ, EUSEBIO	LABOR SECANO	Parcial	1.277	0
7	1	544	GONZALEZ FERNANDEZ, BEATRIZ	LABOR SECANO	Parcial	14.262	0
8	1	545	BLANCO MAÑANES, ELIAS	LABOR SECANO	Parcial	709	0
9	1	561	UGIDOS FERNANDEZ, CELESTINA Y GONZALO	LABOR SECANO	Parcial	1.408	0
10	1	546	NUEVO HUERGA, CARMEN	LABOR SECANO	Parcial	879	0
11	1	543	GARCIA HUERGA, MARTIN	LABOR SECANO	Parcial	6.720	0
12	1	542	CRESPO HUERGA, MAURA	LABOR SECANO	Parcial	2.850	0
13	1	541	BLANCO NUEVO, LUIS FELICISIMO	LABOR SECANO	Parcial	5.041	0
14	1	540	MORAN PEREZ, TOMAS	LABOR SECANO	Parcial	5.307	0
15	1	352	HUERGA PEREZ, FELICISIMO	LABOR SECANO	Parcial	362	0
16	1	354	GARCIA MAYOR, DOLORES	LABOR SECANO	Parcial	2.434	0
17	1	1781	MORAN PEREZ, TOMAS	LABOR SECANO	Parcial	1.628	0
18	1	539	MORAN PEREZ, MATEO	LABOR SECANO	Parcial	435	0
19	1	1782	MORAN PEREZ, JOSE ANTONIO	LABOR SECANO	Parcial	4.186	0
20	1	535	GONZALEZ GONZALEZ, BERNARDO	LABOR SECANO	Parcial	1.613	0
21	1	538	RODRIGUEZ CARBAJO, CARMEN Y 5 MAS	ERIAL	Parcial	1.986	0
22	1	353	FERNANDEZ PRADA, MELCHOR	LABOR SECANO	Parcial	6.132	0
23	1	355	VALDUEZA CARBAJO, AMADOR EUTIQUIO	LABOR SECANO	Parcial	2.262	0
24	1	356	GONZALEZ GONZALEZ, AGUSTIN	LABOR SECANO	Parcial	261	0
25	1	379	GONZALEZ MAÑANES, BEATRIZ Y 5 MAS	LABOR SECANO	Parcial	3.319	0
26	1	380	PEREZ FELIZ, EMILIA	LABOR SECANO	Parcial	6.845	0
27	1	381	GONZALEZ PARAMO, JULITA	ERIAL	Parcial	6.593	0
28	1	382	CARBAJO ALONSO, DANIELA hrdos.	LABOR SECANO	Parcial	3.287	0
29	1	383	CARBAJO ALONSO, CECILIA	ERIAL	Parcial	1.940	0
30	1	384	MAÑANES HUERGA, MARIANO	ERIAL	Parcial	2.246	0
31	1	385	CARBAJO ALONSO, ROBUSTIANO hrdos.	LABOR SECANO	Parcial	4.452	0



32	1	386	PASTOR MERINO, CELESTINO hrdos.	LABOR SECANO	Parcial	3.260	0
33	1	387	GARCIA HUERGA, EUSEBIO MARINO	LABOR SECANO	Parcial	5.738	0
34	1	376	DELGADO CHARRO, SATURNINO	LABOR SECANO	Parcial	865	0
35	1	375	AYUNT. DE S. CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS	LABOR SECANO	Parcial	816	0
35-Arr	1	375	MAÑANES HUERGA, AGUSTINA	LABOR SECANO	Parcial	816	0
36	1	391	GONZALEZ CEPEDA, ESPERANZA	LABOR SECANO	Parcial	1.003	0
37	1	392	MAÑANES GAGO, ANACLETO hrdos.	LABOR SECANO	Parcial	2.379	0
38	1	1689	HUERGA PEREZ, FELICISIMO	LABOR SECANO	Parcial	1.026	0
39	1	393	MORAN NAVARRO, AMANCIO	LABOR SECANO	Parcial	650	0
40	1	394	GUTIERREZ MORAN, JULIANA hrdos.	LABOR SECANO	Parcial	316	0
41	1	395	GONZALEZ NUEVO, ANICETO	ERIAL	Parcial	48	0
42	1	374	HUERGA NUÑEZ, RAMONA	LABOR SECANO	Parcial	20.702	0
43	1	373	VELASCO DONADO, JUSTINA	LABOR SECANO	Parcial	1.893	0
44	1	414	RODRIGUEZ CARBAJO, ANIBAL HRDOS	LABOR SECANO	Parcial	12	0
45	1	413	RIEGO MADRID, FELISA	LABOR SECANO	Parcial	6.275	0
46	1	412	HUERGA HUERGA, MODESTO hrdos.	LABOR SECANO	Parcial	4.250	116
47	1	409	SOBEJANO MORAN, VIRGILIO	LABOR SECANO	Parcial	7.090	0
48	1	408	HUERGA MAÑANES, JOSE EMILIO Y OTRO	LABOR SECANO	Parcial	710	0
49	1	407	HUERGA GUTIERREZ, CLEMENCIA Y 2 MAS	ERIAL	Parcial	58	0
50	1	411	CADENAS HUERGA, MARIA CONCEPCION	LABOR SECANO	Parcial	193	0
51	1	417	MORAN MAÑANES, ESTANISLAO Y 5 MAS	LABOR SECANO	Parcial	8.445	0
52	1	418	SANTOS CORDERO, ALEJANDRO hrdos.	LABOR SECANO	Parcial	22.845	0
53	1	419	HUERGA NAVARRO, GREGORIO	LABOR SECANO	Parcial	2.129	0
54	1	422	DIEZ VALDUEZA, AMBROSIO	LABOR SECANO	Parcial	297	0
55	1	423	AYUNT. DE S. CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS	ERIAL	Parcial	16.414	0
56	1	424	AYUNT. DE S. CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS	ERIAL	Total	6.720	0
57	1	312	VILLAR LOPEZ, GREGORIO	LABOR SECANO	Parcial	117	0
58	1	313	MAJADO BLANCO, EMILIO Y 4 MAS	ERIAL	Parcial	46	0
59	1	311	GUTIERREZ MORAN, FELISA	LABOR SECANO	Parcial	2.495	0
60	1	310	MORAN VALDUEZA, AMANCIO	LABOR SEC-VIÑA	Parcial	7.580	0
61	1	309	HUERGA GUTIERREZ, ELICIA	LABOR SECANO	Parcial	23.899	0
62	1	308	HUERGA GUTIERREZ, DANIEL	LABOR SECANO	Total	20.580	0
63	1	1809	HUERGA GUTIERREZ, ELICIA	LABOR SECANO	Total	5.060	0
64	1	305	HUERGA CHARRO, TOMAS	LABOR SECANO	Total	9.400	0
65	1	1790	SANTOS RUBIO, DESIDERIO	ERIAL-VIÑA V	Total	5.130	0
66	1	1745	HUERGA MORAN, ZENON hrdos.	ERIAL	Total	3.100	0
67	1	306	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA	ERIAL	Total	11.600	0
68	1	303	SANTOS RUBIO, FLORENCIO	LABOR SEC-VIÑA V	Total	5.322	0
69	1	1791	FIZ SANTOS, MARIA JOSE	LABOR SEC-VIÑA V	Total	4.114	0
70	1	300	LOPEZ HUERGA, ENIMIA	ERIAL	Total	4.574	0
71	1	299	BLANCO MAÑANES, FELICISIMO	ERIAL	Total	2.050	0
72	1	307	RODRIGUEZ GALLEGO, HELIODORO Y 6	LABOR SECANO	Parcial	4.558	0
73	1	425	HIDALGO GARCIA, JUAN JESUS	LABOR SECANO	Parcial	6.367	0
74	1	304	CADENAS RODRIGUEZ, AMELIA T	LABOR SECANO	Parcial	3.593	0
75	1	301	DELGADO CHARRO, SATURNINO	LABOR SECANO	Total	6.600	0
76	1	1704	GUTIERREZ GONZALEZ, EUSEBIO	LABOR SECANO	Parcial	6.702	0
77	1	298	HUERGA GARCIA, ISABEL	LABOR SECANO	Parcial	4.137	0
78	1	292	SANTOS CORDERO, ALEJANDRO HRDOS.	LABOR SECANO	Total	6.994	0
79	1	297	CADENAS MAÑANES, FILOMENA	LABOR SECANO	Parcial	708	0
80	1	296	ALONSO ALONSO, JOSEFA	ERIAL	Parcial	35	0
81	1	659	GONZALEZ CEPEDA, AMADOR	LABOR SECANO	Parcial	244	0
82	1	667	REDONDO RAMIREZ, CELESTINA Y 3	LABOR SECANO	Parcial	37	0
83	1	6	HIDALGO MORÁN, MÁXIMA	LABOR SECANO	Parcial	2.482	0
84	1	5	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARCELINO	LABOR SECANO	Parcial	8.870	0
85	1	4	GONZALEZ RODRIGUEZ, LUPERCIO	LABOR SECANO	Parcial	2.318	0
86	1	3	BORBUJO MORAN, RUFINA	LABOR SECANO	Parcial	81	0
87	1	155	BORBUJO ALONSO, BEATRIZ	LABOR SECANO	Parcial	17.405	319
88	1	154	BORBUJO HUERGA, ISABEL	LABOR SECANO	Parcial	138	0
89	1	523	SALUDES MARTINEZ, NATALIO	LABOR SECANO	Parcial	11	0
90	1	158	MORAN PEREZ, JOSE ANTONIO	LABOR SECANO	Parcial	14	0
91	1	159	GONZALEZ MADRID, AGUSTIN	LABOR SECANO	Parcial	11.548	0

**TERMINO MUNICIPAL DE VILLABRÁZARO**

FINCA Nº	POL	PARC	TITULAR/ES	USO ACTUAL	EXP.	SUP EXP (m2)	O. TEMP (m2)
1	501	2540	FERNÁNDEZ RUBIO, GABINA	ERIAL	Total	4.460	0

2	501	2539	FIZ MARBÁN, LUCÍA Y OTROS	ERIAL	Total	2.120	0
3	501	2538	COOMONTE FERNÁNDEZ, DANIEL	ERIAL	Total	2.010	0
4	501	2537	GARCÍA GONZÁLEZ, ANASTASIO	LABOR SECANO	Total	2.070	0
5	501	2536	GARCÍA HUERGA, JUSTA	LABOR SECANO	Total	2.740	0
6	501	2535	GARCÍA HUERGA, RODRIGO	LABOR SECANO	Total	3.190	0
7	501	2534	HUERGA FELÍZ, FABRICIANO	ERIAL	Total	2.790	0
8	501	2533	VILLALOBOS FOLGADO, FELIX	LABOR SECANO	Total	3.880	0
9	501	2532	APARICIO GERAS, ESTEFANÍA HRDOS.	LABOR SECANO	Total	3.520	0
10	501	2531	PÉREZ MORÁN, TRÁNSITO	ERIAL	Parcial	1.058	0
11	501	2439	DIEZ UÑA, JULIANA	VIÑA ABANDONADA	Total	6.410	0
12	501	2438	RAMÍREZ ESTEBAN, ROSALINA	LABOR SECANO	Total	6.880	0
12-Arr	501	2438	RAMÍREZ ESTEBAN, BERNARDO	LABOR SECANO	Total	6.880	0
13	501	2437	SANTOS MAÑANES, AQUILINA	LABOR SECANO	Total	2.830	0
14	501	2436	SANTOS MAÑANES, MARIANO	ERIAL-VIÑA ABAND.	Total	5.240	0
15	501	2435	ESTEBAN CORDERO, ROMÁN	ERIAL	Parcial	222	0
16	501	2434	CARBAJO ALONSO, DIONISIO	LABOR SEC-VIÑA	Parcial	8.488	0
17	501	2433	GARCÍA GARCÍA, JESÚS	LABOR SEC-VIÑA	Parcial	2.482	0
17-Arr	501	2433	MORÁN UÑA, ANDRES	LABOR SEC-VIÑA	Parcial	2.482	0
18	501	2432	MORÁN UÑA, RESTITUTA	LABOR SEC-VIÑA	Parcial	4.905	0
18-Arr	501	2432	MORÁN UÑA, ANDRES	LABOR SEC-VIÑA	Parcial	4.905	0
19	501	2431	DEL POZO RAMOS, POTENCIANA	LABOR SEC-VIÑA	Parcial	4.647	0
20	501	2430	FERNÁNDEZ CORDERO, ANGEL	LABOR SECANO	Parcial	1.593	0
21	501	2429	RAMOS HORAS, LUPERCIO	LABOR SECANO	Parcial	1.752	0
21-Arr	501	2429	RAMOS HORAS, DALMACIO	LABOR SECANO	Parcial	1.752	0
22	501	2428	MORÁN UÑA, LEONILA	ERIAL	Parcial	1.251	0
23	501	2427	RAMOS MONREAL, ALVARO	ERIAL	Parcial	1.134	0
24	501	2422	FELIZ CEPEDA, MARÍN	LABOR SECANO	Parcial	4.950	0
25	501	2421	DESCONOCIDOS	ERIAL	Parcial	542	0
26	8	665	DELGADO AMAÑAS, FELICIDAD	LABOR SECANO	Parcial	165	0
27	8	678	DIAZ DE GERAS, DESIDERIO DE HROS.	VIÑA	Parcial	254	0
28	8	659	ALONSO DIAZ DE GERAS, JOSE	LABOR SECANO	Parcial	718	0
29	8	679	MAYO RAMIREZ, SIMEON	LABOR SECANO	Parcial	1.121	0

## TERMINO MUNICIPAL DE VILLAQUEJIDA

FINCA Nº	POL	PARC	TITULAR/ES	USO ACTUAL	EXP.	SUP EXP (m2)	O. TEMP (m2)
1	206	46	AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA	LABOR SECANO	Parcial	46.292	0
1-A157	206	46	ALONSO AGUADO, EVARISTO	LABOR SECANO	Total	81	0
1-A158	206	46	AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA	LABOR SECANO	Total	933	0
1-A159	206	46	HUERGA DE LA HUERGA, ANGEL	LABOR SECANO	Total	2.443	0
1-A167	206	46	HERRERO MARCOS, TEODORO	LABOR SECANO	Total	1.747	0
1-A168	206	46	ALONSO AGUADO, MANUEL	LABOR SECANO	Total	3.787	0
1-A169	206	46	CASTRO CASTRO, Mª ANGELES	LABOR SECANO	Total	5.368	0
1-A170	206	46	GARCIA PEREZ, TEODOSIA	LABOR SECANO	Total	10.959	0
1-A171	206	46	MARTINEZ GORGOJO, FELIPE SIXTO	LABOR SECANO	Total	11.028	0
1-A172	206	46	HERRERO MARCOS, TEODORO	LABOR SECANO	Total	9.946	0
2	206	59	CASTRO CASTRO, ELVIRA	LABOR SECANO	Parcial	185	0
3	206	58	LEON CADENAS, PEDRO	ERIAL	Parcial	1.459	0
4	206	57	MUÑIZ VILLAMANDOS, ISABEL	LABOR SECANO	Parcial	2.070	0
5	206	56	MARTINEZ BORBUJO, J. LUIS	LABOR SECANO	Total	7.552	0
6	206	55	MARTINEZ BORBUJO, M. CARMEN	LABOR SECANO	Total	3.530	0
7	206	54	CADENAS GONZALEZ, M. ROSARIO	LABOR SECANO	Total	7.125	0
8	206	53	HUERGA MORAY, JOSE	LABOR SECANO	Parcial	933	0
9	206	51	REDONDO HUERGA, ELOY	ERIAL-LABOR SEC	Parcial	8	0
10	206	52	HUERGA CADENAS, OBDULIA	ERIAL-LABOR SEC	Total	750	0
11	207	3	AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA	LABOR SECANO	Parcial	40.572	68
11-A64	207	3	DE LEON, FRANCISCO	LABOR SECANO	Total	32	0
11-A65	207	3	CADENAS VILLAMANDOS, JUAN LUIS	LABOR SECANO	Total	4.660	0
11-A66	207	3	NAVARRO DE LEON, JOSE ANTONIO	LABOR SECANO	Total	10.791	0
11-A67	207	3	CASTRO FERNANDEZ, VICTORIANO	LABOR SECANO	Total	15.400	0
11-A68	207	3	LLANES HUERGA, JOSE RAMON	LABOR SECANO	Total	6.172	0

11-A69	207	3	ALONSO AGUADO, MANUEL	LABOR SECANO	Total	1.171	0
11-A70	207	3	HUERGA CADENAS, ISABEL	LABOR SECANO	Total	893	0
11-A71	207	3	CASTRO NAVARRO, BENITO	LABOR SECANO	Total	1.157	0
12	206	95	AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA	LABOR SECANO	Parcial	472	0
13	207	5049	REDONDO HUERGA, ANTONIO	LABOR SECANO	Parcial	355	0
14	207	5050	AGUADO RODRIGUEZ, EVARISTO	LABOR SECANO	Total	2.719	0
15	207	5048	ANDRES LEON, EGIDIA	LABOR SECANO	Parcial	22	0
1001	206	1	AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA	LABOR SECANO	Parcial	2.950	0
1002	206	5122	AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA	PRADERA	Parcial	4.851	0
1002-Arr	206	5122	CASTRO PEREZ, ROMUALDO	PRADERA	Parcial	4.851	0
1003	206	49	LEON CADENAS, EMILIO	ERIAL	Parcial	8	0
1004	206	48	CADENAS ANDRES, SANTIAGO	LABOR SECANO	Parcial	5.357	0
1005	206	47	MUÑIZ VILLAMANDOS, GABRIELA	LABOR SECANO	Parcial	1.818	0
1006	206	46	AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA	LABOR SECANO	Parcial	8.797	0
1006-A159	206	46	HUERGA DE LA HUERGA, ANGEL	LABOR SECANO	Total	68	0
1006-A160	206	46	FERNANDEZ LLANES, BERNARDO	LABOR SECANO	Total	2.462	0
1006-A161	206	46	CASTRO FERNANDEZ, Mª ANGELES	LABOR SECANO	Total	3.001	0
1006-A162	206	46	HIDALGO HIDALGO, AGRICIO	LABOR SECANO	Total	2.798	0
1006-A166	206	46	HUERGA HUERGA, ELOY	LABOR SECANO	Total	133	0
1006-A167	206	46	CACHON ASTORGA, BALDOMERO	LABOR SECANO	Total	335	0

5863

87.720 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Oficina Territorial de Trabajo Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Residuos y Servicios Urbanos Ciudad Limpia, S.A., de Limpieza de Interiores del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, (código 240417-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24 de septiembre de 1997).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

**Acuerda:** Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 25 de junio de 2001.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO EMPRESARIAL PARA LA EMPRESA RESIDUOS Y SERVICIOS URBANOS CIUDAD LIMPIA, S.A. DE LIMPIEZA DE INTERIORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

#### CAPÍTULO I.—DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1º.—Ámbito funcional y territorial.

El presente Convenio será de aplicación para la empresa Residuos y Servicios Urbanos Ciudad Limpia, S.A., y sus trabajadores en el

centro de trabajo de San Andrés del Rabanedo, en la actividad de Limpieza de Interiores. El presente Convenio establece las normas que regulan las relaciones entre R.S.U. Ciudad Limpia, S.A., y las personas que integran su plantilla.

Este Convenio ha sido negociado por la representación de la empresa y de los trabajadores, que mutuamente se reconocen como interlocutores válidos.

##### Artículo 2º.—Vigencia y duración.

Este Convenio entrará en vigor una vez haya sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y efectuado la correspondiente modificación de crédito y la oportuna notificación; no obstante, los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2000. Su duración será de cuatro años, 2000, 2001, 2002 y 2003.

##### Artículo 3º.—Denuncia.

Este Convenio se denunciará automáticamente al finalizar su vigencia, quedando prorrogado hasta que se negocie un nuevo Convenio.

Denunciado el Convenio y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, perderán vigencia solamente las cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor su contenido normativo.

Asimismo, una vez denunciado el Convenio, los trabajadores seguirán percibiendo, cuanto menos, idénticas retribuciones, cuantitativa y cualitativamente, a las que cobraron durante 2003, en tanto en cuanto se negocie un nuevo Convenio, sin perjuicio de los efectos retroactivos que con respecto a las percepciones económicas fije el nuevo Convenio.

##### Artículo 4º.—Normas supletorias.

Serán normas supletorias legales las de carácter general, la Ordenanza Laboral para la Limpieza de Edificios y Locales aprobada por O.M. de 15 de febrero de 1975, aun cuando fuera derogada, en tanto en cuanto no se firme un acuerdo marco o reglamentación de ámbito estatal para el sector que la sustituya, y el Convenio Colectivo Provincial del Sector.

##### Artículo 5º.—Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 36 horas efectivas de trabajo semanales, disponiendo los trabajadores de 30 minutos diarios de des-



canso para la toma del bocadillo en caso de jornada continuada, tiempo éste que se considera de trabajo efectivo e incluido en las jornadas anteriormente mencionadas. A partir del 1 de enero del año 2003 la jornada será de 35 horas efectivas de trabajo semanales.

Los trabajadores afectos a la plantilla librarán un sábado de cada dos.

Su reparto en los distintos servicios se realizará según el calendario laboral, que será revisado por el Comité de Empresa o Delegados de Personal antes de su presentación a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

En el caso de que el servicio así lo requiriese, éste recibirá, aparte de la retribución ordinaria, 8.500 pesetas/día en el año 2001, 9.200 pesetas/día en el año 2002 y 10.200 pesetas/día en el año 2003 si trabajara el sábado de libranza indicado en este artículo. Por parte de la empresa y la representación de los trabajadores se establecerá un calendario para cubrir estos servicios, respetando la voluntariedad del trabajador, no pudiendo realizarse con horas extraordinarias.

En el período vacacional (de 1 de junio a 30 de septiembre) será de lunes a viernes en los centros escolares.

#### Artículo 6º.-Vacaciones.

Se disfrutarán 28 días laborables cada año entre el 15 de mayo y el 15 de octubre, salvo en los casos que se pida expresamente por el trabajador el cambio a los meses restantes y la empresa, una vez estudiadas las necesidades del servicio, pueda concederlo. Para el año 2003 se disfrutarán 29 días laborables.

La remuneración será a razón del promedio de la totalidad de los emolumentos percibidos por el trabajador por todos los conceptos, durante el trimestre anterior a la fecha en que comiencen a disfrutarse. Sólo se exceptuarán las retribuciones correspondientes a dietas y a horas extraordinarias. En el supuesto de I.T. en dicho trimestre, no se computarán los días de baja, supliéndose por el mismo número de días trabajados.

La empresa pagará por anticipado el salario correspondiente a las vacaciones a los trabajadores que así lo soliciten, siempre que dichos trabajadores no tengan en esa fecha otros anticipos acumulados.

#### Artículo 7º.-Descansos.

El personal que, por no estar sometido a turnos, su descanso semanal sea en domingo o en día festivo y tenga que trabajar por necesidades de la empresa, tendrá derecho, en compensación al descanso semanal no disfrutado, al 100 por 100 más de la retribución ordinaria del día trabajado.

#### Artículo 8.-Licencias y permisos.

1.-El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por algunos de los motivos y durante el tiempo siguiente:

- a) Quince días en caso de matrimonio.
  - b) Tres días en caso de nacimiento de un hijo. En caso de alumbramiento de la esposa, si concurrese enfermedad grave, aumentarán a cinco los días de la licencia.
  - c) Dos días en caso de enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge o de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
  - d) Un día por matrimonio de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad si se celebra dentro de la provincia de León, ampliable a dos días más si el matrimonio se celebra fuera de la provincia de León.
  - e) Un día por traslado del domicilio habitual.
  - f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
  - g) Un día de libre disposición previa comunicación a la empresa, no coincidiendo nunca más de dos trabajadores en la misma fecha.
- La consideración del parentesco es la que se define a continuación:
- Consanguinidad: Padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos.
  - Afinidad: Suegros, abuelos polícticos, yernos, nueros y cuñados.

2.- Los días de Nochebuena y Nochevieja, 24 y 31 de diciembre, tendrán carácter de abonables y no recuperables. En caso de que por necesidades de servicio algún trabajador tuviera que trabajar en dichos días, tendrá derecho a un descanso compensatorio en el período de Navidad.

#### Artículo 9º.-Ayuda de estudios.

Durante los años 2001 y 2002 se establecerá una ayuda de estudios para los trabajadores y sus hijos en la enseñanza pública superior que comprenderá los gastos de matrícula y libros, en los siguientes porcentajes: el 25% por la empresa hasta 30 trabajadores, de 31 a 49 trabajadores el 20%, de 50 a 100 el 15% y de más de 100 trabajadores el 10%. Estas ayudas se concederán sólo para cursar estudios oficiales.

No obstante lo anterior, se establece a partir del año 2003, exclusivamente para los trabajadores afectados por el presente Convenio y como única de estudios, un porcentaje del 10 % en los gastos de matrícula y libros en los que éstos incurran. Se entenderán siempre estudios oficiales.

#### Artículo 10º.- Salario.

Para el año 2000 el incremento económico será el IPC real para dicho año (4%).

Para el año 2001 el incremento económico será igual al I.P.C. previsto por el gobierno para ese año. En el caso de que el I.P.C. establecido por el I.N.E. registrara a 31 de diciembre de cada año un incremento superior al previsto, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, con efecto desde el 1 de enero del año que corresponda.

Para el año 2002 el incremento económico será igual al I.P.C. previsto por el gobierno para ese año. En el caso de que el I.P.C. establecido por el I.N.E. registrara a 31 de diciembre de cada año un incremento superior al previsto, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, con efecto desde el 1 de enero del año que corresponda.

A partir del 1 de enero del año 2003 la tabla salarial será la misma que la del convenio colectivo de trabajo para la empresa Técnicas Mediambientales TECMED, S.A. Limpieza Pública, Riegos y Recogida de Basuras del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

#### Artículo 11º.- Antigüedad.

Para el año 2000 el personal comprendido en este Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de trienios, en la cuantía del 5% sobre el salario que figura en la tabla salarial del Anexo I vigente en cada momento.

Para el año 2001 se abonará en concepto de antigüedad los porcentajes siguientes, y que son:

Años	%
2	2,5
3	5
4	7,5
6	12,5
9	17,5
12	22,5
15	25
16	27,5
18	32,5
21	37,5
24	42,5
27	47,5
30	52,5
33	57,5
36	60

Para el año 2003 la antigüedad se computará en razón del tiempo servicio en la empresa, contado desde la fecha de ingreso en la misma, y comenzará a devengarse desde el 1 de enero del año en que se cumpla. Se abonará en concepto de antigüedad los porcentajes correspondientes, y que son:

Años	%
2	5
4	10
6	15
9	20
12	25
16	30
18	35
21	40
24	45
27	50
30	55
33	60

#### Artículo 12°. Pluses.

A) Plus de penosidad, peligrosidad y toxicidad. Es un plus único, consistente en el 20% sobre el salario base del convenio más la antigüedad correspondiente en cada momento relativo a los días trabajados. Entendiéndose como tal 25 días al mes o 300 días al año.

B) Plus de transporte. Para el año 2000, 2001 y 2002 a razón de 379 pesetas por día efectivo de trabajo. En el año 2003 se suprime este plus.

C) Plus de asistencia. Para el año 2000 y 2001, con carácter salarial, a razón de 537 pesetas por día efectivo de trabajo. En el año 2002 se incorporará al salario base el 40% del plus de asistencia. En caso de faltas no justificadas de asistencia no legalmente justificadas habrá una penalización consistente en la no percepción de los citados pluses de los días anterior y posterior al de la falta al trabajo. En el año 2003 este plus se suprime.

D) Plus de calidad. En atención a las especiales características que concurren en el trabajo de los cristaleros, estos percibirán un plus de calidad por un importe de 4047 pesetas mensuales para el año 2000. En el año 2002 se incorporará al salario base el 50% del plus de calidad, y en el año 2003 se suprime este plus y la categoría de cristalero se equipara en el salario base a la de Oficial 2º de oficio del Convenio Colectivo de Riegos y Recogida de Basuras del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

E) Plus de altura. Se establece como plus de altura el 20% del salario del Convenio más la antigüedad correspondiente en cada caso, en los trabajos realizados a partir de 3,5 metros de altura y se percibirá por hora o fracción. En el año 2003 se suprime este plus.

#### Artículo 13°. Gratificaciones extraordinarias.

Se estipulan cuatro gratificaciones extraordinarias en cada año, haciéndose efectivas los días 15 de marzo, julio, octubre y diciembre, a razón de 30 días de salario base, más la antigüedad del salario vigente.

En el año 2001 se incorporará el plus de penosidad en una cuantía del 50% a la paga extraordinaria de octubre.

En el año 2002 se incorporará el plus de penosidad en una cuantía del 50% a la paga extraordinaria de octubre hasta alcanzar el 100%, y un 50% a la paga extraordinaria de Navidad.

En el año 2003 se incorporará el Plus de Penosidad en una cuantía del 50% a la paga extraordinaria de Navidad hasta alcanzar el 100%.

#### Artículo 14°. -Horas extraordinarias.

Se suprime su realización, excepto las estipuladas como horas extraordinarias estructurales o de fuerza mayor.

La empresa afectada por el presente Convenio, conjuntamente con el Comité de Empresa o Delegados de Personal, en su caso, decidirán los casos en que se considerarán horas estructurales.

Se optará entre abonar las horas extraordinarias con un incremento del 75% sobre el salario que correspondería a cada hora ordinaria o compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuidos incrementados, al menos, en el porcentaje antes indicado.

#### Artículo 15°. -Abono de salarios.

El pago de salarios se efectuará por meses vencidos, dentro de los diez primeros días de cada mes.

#### Artículo 16°. -Prestaciones en caso de I.T.

a) En caso de accidente laboral o enfermedad profesional la empresa complementará hasta el 100% la retribución mensual ordinaria, incluidas las gratificaciones extraordinarias del trabajador, desde el primer día de baja y hasta que dure la situación de I.T.

b) En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará hasta el 100% de la retribución mensual ordinaria, incluidas las gratificaciones extraordinarias del trabajador, desde el primer día de la baja y mientras dure la situación de I.T. en la vigencia del mismo.

En el caso de concurrir tres o más casos de I.T. por enfermedad común en la misma persona durante un año, a partir de este tercer caso la bonificación comenzará a surtir efectos después del segundo mes de la baja. Se exceptuarán de este supuesto los casos de hospitalización, para los que la bonificación se pagará desde el primer día hasta un máximo de un mes después de la salida del hospital si fuera necesario por convalecencia.

#### Artículo 17°. -Póliza de seguros.

La póliza de seguros concertada por la empresa ha de garantizar al trabajador o a sus herederos la cantidad de 6.999.995 pesetas en caso de muerte o invalidez permanente, total o absoluta, ocurrida en/o como consecuencia de un accidente de trabajo.

#### Artículo 18°. -Reconocimiento médico.

Todos los trabajadores que lo deseen, pasarán un reconocimiento médico al año a cargo de la empresa. Dichos reconocimientos y sus pruebas complementarias se harán en horas de trabajo, sin merma retributiva alguna para los trabajadores. Para la realización de las listas y horarios del reconocimiento médico, participarán los representantes legales de los trabajadores.

El reconocimiento médico será obligatorio para todos los trabajadores al ingreso de éstos en la empresa.

#### Artículo 19°. -Seguridad y salud en el trabajo.

A) Todos los trabajadores (incluidos los eventuales) dispondrán de los locales necesarios para guardar sus ropas y pertenencias y tendrán a su disposición duchas y servicios en un local adecuado.

B) Cada centro dispondrá de su correspondiente botiquín de urgencias.

C) El Comité de Seguridad y Salud, cuando legalmente proceda, estará formado por dos trabajadores. Tendrán los mismos derechos reconocidos que los Delegados de Personal y serán elegidos por votación. En el caso de que no proceda la constitución del Comité de Seguridad e Higiene, el Delegado/a de Personal asumirá sus funciones, con un crédito horario que le permita desarrollarlas, estableciéndose el mismo en un máximo de 15 horas mensuales.

Los Delegados de Seguridad y Salud tendrán capacidad para el seguimiento de los servicios sanitarios, atribuciones para realizar propuestas y derecho a la información adecuada tanto en el ámbito de la empresa como ante los organismos oficiales relativos a esta materia. Dispondrán de local adecuado con dotación de los materiales necesarios en orden a establecer consecuencia trabajo-salud en el ámbito de la empresa.

#### Artículo 20°. -Ropa de trabajo.

La empresa facilitará a sus trabajadores (excepto administrativos y encargados) dos trajes para los cristaleros y dos batas cruzadas para las limpiadoras, así como dos pares de zapatillas para el verano, y dos pares de zapatillas y un jersey para el invierno, y en época de invierno se facilitarán un par de botas y un anorak para los cristaleros. Asimismo, y con carácter bianual se entregarán un par de chanclas (comprometiéndose la empresa a sustituirlos en caso de rotura o deterioro por el uso).

#### Artículo 21°. -Útiles de trabajo.

Por la empresa se repondrán los materiales necesarios para el desarrollo de cada labor, buscando la mayor funcionalidad que componen los mejores útiles y herramientas de trabajo.

#### Artículo 22°. -Jubilación.

La empresa aceptará la jubilación anticipada para el trabajador que cumplidos los 64 años lo solicite. La empresa contratará a un nuevo

trabajador en sustitución del que se jubile, de conformidad con el Decreto regulador en esta materia.

Las partes se comprometen a fomentar la jubilación a través de la Seguridad Social, y sus propios medios. En este sentido la empresa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación y lleven más de 10 años en la empresa una compensación económica conforme a la siguiente escala:

Edad	Meses indemnización
A los 60 años	7 mensualidades íntegras
A los 61 años	6 mensualidades íntegras
A los 62 años	5 mensualidades íntegras
A los 63 años	4 mensualidades íntegras

En los supuestos anteriormente contemplados y para aquellos trabajadores que tuvieran más de 18 años de antigüedad, las compensaciones económicas se incrementarán en media mensualidad.

Igualmente, la empresa en caso de jubilación anticipada de menor de 64 años, se compromete a no amortizar el puesto de trabajo dejado vacante por quien se jubile. La sustitución de dicho puesto se efectuará según marca la Ley reguladora en esta materia.

A efectos de la Ley y Reglamento sobre instrumentación y exteriorización de los compromisos de las pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, declaran las partes de este convenio que estos premios por jubilación anticipada no tienen el carácter de pensión, subsidio u otro análogo.

#### Artículo 23º.- Contratación laboral.

La empresa anunciará en los locales del INEM la convocatoria de todas las plazas vacantes que se den por jubilación o cualquier otro tipo de baja que se produzca, así como los requisitos exigibles a los solicitantes.

Todos los ingresos en la empresa serán decididos por la dirección de la misma, a la vista de las solicitudes y de los requisitos exigidos, no debiendo hacerlo sin la previa consulta correspondiente al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

#### Artículo 24.- Garantías sindicales.

Los delegados de personal podrán acumular sus horas sindicales en una bolsa anual.

A partir del 1 de enero del año 2003, los trabajadores podrán disponer de tres horas mensuales distribuidas para la celebración de asambleas que, en casos excepcionales, podrán ser de cuatro horas, preavisando a la empresa. Será obligatoria la asistencia a la misma o seguir trabajando.

Se reconocerá por la empresa cuando el centro tenga más de 40 trabajadores, la figura del delegado sindical de aquellos sindicatos que acrediten una afiliación superior al 20% con el mismo crédito de horas que los delegados de personal.

En los demás supuestos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

#### Artículo 25º.- Garantía de relación laboral.

En el caso de adjudicación de los servicios de limpieza regulados por el presente Convenio a distintas empresas de las actuales, sean prorrogadas a las mismas o sea el propio Ayuntamiento quien gestione los mencionados servicios, se garantizará la relación laboral junto con los derechos y mejoras adquiridas en este Convenio, además de los propios del trabajador adquiridos como garantía "ad personam" que estén legalmente reconocidas en nómina y/o contrato laboral, subrogándose respecto de todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa cesante y estén afectos por el presente Convenio.

#### Artículo 26º.- Promoción interna.

Si se produjeran vacantes, los trabajadores de categoría inferior a las de tales vacantes optarán al puesto mediante promoción interna. La temática y las bases las elaborará y proporcionará la empresa.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Delegado de Personal, un representante de la empresa y un técnico en la materia que será designado por la empresa. Si en su día hubiese dos delegados de personal o Comité de Empresa, el número de miembros se aumentará a dos por cada parte.

La valoración de las pruebas correrá a cargo del Tribunal. Se tendrá en cuenta el desempeño del trabajo por tiempo provisional del puesto al que se opte.

#### Artículo 27º.- Creación de nuevos puestos o vacantes:

En el supuesto de creación de un nuevo puesto o vacante, dentro de la misma categoría, primará la antigüedad.

#### Artículo 28º.- Pluriempleo:

La empresa no contratará a un trabajador que tenga otro empleo a tiempo completo.

#### Artículo 29º.- Puestos de trabajo:

En ningún caso se utilizará la movilidad de un centro a otro como sanción. En todo caso, cuando el trabajador crea que ha sido sancionado con este motivo, se reunirán el trabajador, el representante de la empresa y el Comité de Empresa o Delegados de Personal para el estudio del caso y su solución.

Se tendrá en cuenta la cercanía del domicilio del trabajador a los centros en los que tenga que realizar servicios.

#### Artículo 30º.- Comisión Paritaria.

Se crea una Comisión Paritaria del Convenio, constituida por tres miembros representantes de la empresa y otros tres representantes de los trabajadores, con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, entre otras, las de interpretación, control y seguimiento de su cumplimiento.

Los acuerdos de esta Comisión Paritaria tendrán carácter vinculante.

Entre las funciones específicas de la Comisión está la mediación o conciliación en los conflictos colectivos que se planteen sobre la interpretación o aplicación del convenio.

La Comisión Paritaria se reunirá previamente a cualquier acción judicial que se pueda ejercer por las partes afectadas, debiendo emitir resolución en el plazo máximo de una semana. En todo caso, y de no ser posible la solución en el seno de la Comisión Paritaria, las partes podrán actuar de acuerdo con la legislación vigente.

#### Artículo 31º.- Despidos.-

A partir del 1 de enero del año 2003, la empresa renuncia a efectuar despidos colectivos y despidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 52-C del Estatuto de los Trabajadores, durante la vigencia del presente Convenio, así como el tiempo que medie desde su finalización hasta la firma de un nuevo Convenio, sin que pueda exceder este período en ningún caso de cuatro meses, a contar desde el 1 de enero del 2004.

*Disposición adicional primera:* El articulado del presente convenio y su anexo forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente, salvo pacto expreso en contrario.

*Disposición adicional segunda:* El presente convenio tendrá que ser ratificado en todo su contenido por el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

#### ANEXO I

CATEGORÍAS LABORALES	SALARIO MES 2000
Encargado General	166.050
Supervisor de zona	146.693
Oficial 1º Administrativo	146.693
Oficial 2º Administrativo	143.711
Auxiliar Administrativo	140.958
	<b>SALARIO DÍA 2000</b>
Especialistas	5.053
Limpiador o limpiadora	4.601
CATEGORÍAS LABORALES	SALARIO MES 2000
Encargado General	169.371
Supervisor de zona	149.627
Oficial 1º Administrativo	149.627
Oficial 2º Administrativo	146.585
Auxiliar Administrativo	143.777



	SALARIO DÍA 2001
Especialistas	5.154
Limpiador o limpiadora	4.693
Siguen firmas (ilegibles).	
5464	61.771 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido calle Ancha, 8-3º izda., de León, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en avenida Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Participo a usted que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2001 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

e) Visto el escrito formulado por don Raúl Gómez Fernández, que tuvo entrada en el Registro Municipal el 13 de marzo de 2001, en el que se opone a la diligencia de embargo de saldos bancarios de fecha 28 de febrero de 2001, motivada por deudas por el concepto de IAE, ejercicios 1992 y 1994, alegando que "ya se ejecutó el embargo" y "prescripción", por el Recaudador Municipal se informa:

Las actuaciones practicadas en este expediente son las siguientes:

a) Respecto al IAE, ejercicio 1992, no consta la notificación fehaciente de la providencia de apremio y requerimiento de pago.

b) Respecto al IAE, ejercicio 1994, la providencia de apremio y requerimiento de pago, ante la imposibilidad de realizarla por el sistema ordinario, se notificó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 129 de 7 de junio de 1995.

Además, como actos que interrumpen la prescripción, consta el escrito formulado por el recurrente de fecha 12 de abril de 1997, presentado en el Registro Municipal el mismo día, número de registro 10.120, que motivó el acuerdo de Comisión de Gobierno de 6 de mayo de 1997, en el que se opone a la diligencia de embargo de saldos bancarios depositados a su favor en el Banco Santander que se notificó al interesado al 16 de abril de 1997.

Por lo que, primero, respecto al ejercicio 1992, la falta de notificación fehaciente de la providencia de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley General Tributaria, determina la imposibilidad de perseguirla en el curso del procedimiento de apremio, sin que sea posible notificar el acto, dado que la deuda, a tenor de lo establecido en el artículo 64.b) de la Ley General Tributaria, estaría prescrita. Segundo, respecto al ejercicio 1994, las actuaciones citadas, que constan en el expediente, y las causadas posteriormente, según lo prevenido en el artículo 66 de la Ley General Tributaria, son causas de interrupción de los plazos de prescripción.

Considerando cuanto antecede, se propone:

Primero: Anular el recibo a nombre del recurrente por el concepto de IAE, número 12.024, ejercicio 1992, por importe de 37.815 pesetas de principal, por extinción del derecho que incorpora.

Segundo: Continuar el procedimiento de apremio frente al recurrente, por el IAE, ejercicio 1994, dado que el procedimiento re-

caudatorio es correcto y ajustado a derecho, encontrándose interrumpidos los plazos de prescripción.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer usted con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre otro mes desde su presentación, sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución el recurso de reposición, o en el de seis meses, desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 27 de junio de 2001.-El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

\* \* \*

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido calle Roa de la Vega, 29-1º B, de León, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en avenida Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a usted que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2001 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

g) Visto el escrito formulado por doña Carmen Mediavilla Barcenilla, NIF 13827984-Q, presentado en el Registro Municipal el día 28 de febrero de 2001, número de registro 7784, por el que solicita el fraccionamiento de la deuda a su nombre, obrante en Recaudación Municipal, se informa:

Primero: La deuda corresponde a los conceptos siguientes: tasa agua, basura y alcantarillado, correspondiente del 1º T/1998 al 3º T/2000, ascendiendo el importe de principal a 38.805 pesetas, deuda que, por estar en período ejecutivo, está incrementada con el recargo de apremio y los intereses de demora (artículo 127.1 de la Ley General Tributaria y 98.1 del Reglamento General de Recaudación), más las costas originadas en el procedimiento de apremio (artículo 127.5 de la referida Ley).

Segundo: El artículo 61.4 de la LGT y 48 del RGR permiten a la Administración aplazar o fraccionar el pago de las deudas, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, previa solicitud del obligado, cuando su situación económica financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, le impidan transitoriamente efectuar el pago, debiendo, salvo excepciones, garantizarse el pago, en los términos previstos en la normativa recaudatoria. Y, en todo caso, la cantidad que se aplase o fraccione, excluido el recargo de apremio, devengará interés de demora (artículo 48.3 del RGR).

Tercero: La recurrente solicita el fraccionamiento de la deuda, señalada en el apartado primero, en tres mensualidades, sin acreditar suficientemente su situación económica y sin ofrecer garantía de ningún tipo.

No obstante, habida cuenta del importe de la deuda, se propone:

Fraccionar la totalidad de la deuda tributaria, a nombre de doña Carmen Mediavilla Barcenilla, por importe de 38.805 pesetas de principal, por los conceptos y ejercicios señalados en el apartado primero, en tres vencimientos mensuales, iguales y sucesivos, que se inician el 5 de abril de 2001. Los ingresos se realizarán en la Recaudación Municipal.

Advertencias:

a) La deuda principal está incrementada con el recargo de apremio que corresponda, según el artículo 127.1 LGT, paralizándose las actuaciones del procedimiento ejecutivo desde la fecha de aprobación de esta propuesta (artículo 51.6.2 RGR).

b) La deuda principal, además de recargo de apremio, devengará el interés de demora referido en el artículo 58.2.b) LGT y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias (artículo 61.2.2 RGR y 48.3 RGR), interés que se liquidará conforme determina el artículo 56.2 RGR.

c) Si llegado el vencimiento de uno de los plazos y no se efectuara el pago, se proseguirá el procedimiento para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada de pago, que quedaría incurso en apremio”.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer usted con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre otro mes desde su presentación, sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses, desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 27 de junio de 2001.—El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

\* \* \*

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido calle San José, 7-5º dcha., de León, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en avenida Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

“Participo a usted que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2001 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

g) Visto el escrito formulado por don Juan Ricardo López Rodríguez, NIF 9.770.901-H, presentado en el Registro Municipal el día 5 de diciembre de 2000, número de registro 41.075, por el que solicita el fraccionamiento de la deuda a su nombre, obrante en Recaudación Municipal, se informa:

Primero: La deuda corresponde a los conceptos siguientes: multas de tráfico, ejercicio 1998; tasa agua, basura y alcantarillado 1º

T/2000 e IBI, ejercicio 2000, ascendiendo el importe de principal a 45.454 pesetas, deuda que, por estar en período ejecutivo, está incrementada con el recargo de apremio y los intereses de demora (artículo 127.1 de la Ley General Tributaria y 98.1 del Reglamento General de Recaudación), más las costas originadas en el procedimiento de apremio (artículo 127.5 de la referida Ley).

Segundo: El artículo 61.4 de la LGT y 48 del RGR permiten a la Administración aplazar o fraccionar el pago de las deudas, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, previa solicitud del obligado, cuando su situación económico financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, le impidan transitoriamente efectuar el pago, debiendo, salvo excepciones, garantizarse el pago, en los términos previstos en la normativa recaudatoria. Y, en todo caso, la cantidad que se aplaze o fraccione, excluido el recargo de apremio, devengará interés de demora (artículo 48.3 del RGR).

Tercero: El recurrente solicita el fraccionamiento de la deuda, señalada en el apartado primero, en cuatro mensualidades, sin acreditar suficientemente su situación económica y sin ofrecer garantía de ningún tipo.

No obstante, habida cuenta del importe de la deuda, se propone:

Fraccionar la totalidad de la deuda tributaria, a nombre de don Juan Ricardo López Rodríguez, por importe de 45.075 pesetas de principal, por los conceptos y ejercicios señalados en el apartado primero, en cuatro vencimientos mensuales, iguales y sucesivos, que se inician el 1 de febrero de 2001. Los ingresos se realizarán en la Recaudación Municipal.

Advertencias:

a) La deuda principal devengará el interés de demora referido en el artículo 58.2.b) LGT y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias (artículo 61.2.2 RGR y 48.3 RGR), interés que se liquidará conforme determina el artículo 56.2 RGR.

b) Si llegado el vencimiento de uno de los plazos y no se efectuara el pago, se proseguirá el procedimiento para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada de pago, que quedaría incurso en apremio”.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer usted con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre otro mes desde su presentación, sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses, desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 27 de junio de 2001.—El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

\* \* \*

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido calle Santo Tomás, 18, de León, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en avenida Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la

fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

“Participo a usted que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2000 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- Recaudación Municipal: Incidencias.- Se acordó aprobar las propuestas del señor Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

w) Visto el escrito formulado por don Juan Rivas Miguel, en representación de Canteros Picos de Europa, CB, CIF E-2439902 Y, presentado en el Registro Municipal el día 11 de diciembre de 2000, número de registro 41.418, por el que solicita el fraccionamiento de la deuda a su nombre, obrante en Recaudación Municipal, se informa:

Primero: La deuda corresponde a los conceptos siguientes: IAE/2028 año 2000, en período voluntario, ascendiendo el importe de principal a 64.636 pesetas.

Segundo: El artículo 61.4 de la LGT y 48 del RGR permiten a la Administración aplazar o fraccionar el pago de las deudas, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, previa solicitud del obligado, cuando su situación económica financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, le impidan transitoriamente efectuar el pago, debiendo, salvo excepciones, garantizarse el pago, en los términos previstos en la normativa recaudatoria. Y, en todo caso, la cantidad que se aplaze o fraccione, excluido el recargo de apremio, devengará interés de demora (artículo 48.3 del RGR).

Tercero: La recurrente solicita el fraccionamiento de la deuda, señalada en el apartado primero, en dos mensualidades, sin acreditar suficientemente su situación económica y sin ofrecer garantía de ningún tipo.

No obstante, habida cuenta del importe de la deuda, se propone:

Fraccionar la totalidad de la deuda tributaria, a nombre de Canteros Picos Europa, CB, por importe de 64.636 pesetas de principal, por los conceptos y ejercicios señalados en el apartado primero, en dos mensualidades, que se inician el 8 de enero de 2001. Los ingresos se realizarán en la Recaudación Municipal.

Advertencias:

a) La deuda principal devengará el interés de demora referido en el artículo 58.2.b) LGT y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias (artículo 61.2.2 RGR y 48.3 RGR), interés que se liquidará conforme determina el artículo 56.2 RGR.

b) Si llegado el vencimiento de uno de los plazos y no se efectuara el pago, se proseguirá el procedimiento para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada de pago, que quedaría incurso en apremio”.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer usted con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre otro mes desde su presentación, sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses, desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 27 de junio de 2001.-El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

5590

42.441 ptas.

#### ANUNCIO DE VENTA POR GESTIÓN DIRECTA

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN

HAGO SABER: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Recaudación Municipal el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor al Ayuntamiento de León, D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SANTÍN con NIF 356.558N con domicilio fiscal en León, Paseo de Quintanilla, 23, 4º. A.

Los bienes se encuentran depositados en los locales del bar del Estadio Hispánico, donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, previa petición a la Oficina Recaudatoria, hasta el día anterior al señalado para la apertura de ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3,c) del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, que cubran la valoración practicada. Si las ofertas no alcanzan el valor señalado, podrán adjudicarse sin precio mínimo.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 13.30 desde el día de hoy hasta el 31 de julio de 2001, inclusive.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del lote o lotes a los que desee optar. Junto al escrito se acompañará cheque conformado a nombre del Excmo. Ayuntamiento de León, por la cantidad que se desee pujar a cada uno de los lotes.

A las 10.00 horas de la mañana del día 1 de agosto de 2001 en los locales del Salón de Actos del Ayuntamiento de León sito en el sótano del edificio se procederá a la apertura de sobres, debiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

En el mismo acto se realizará propuesta razonada de adjudicación al Ilmo. Sr. Alcalde, reteniendo la garantía del seleccionado y devolviendo los cheques a los restantes.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas, se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro I del citado Reglamento General de Recaudación.

#### LOTE PRIMERO:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	VALORACIÓN
Tabaco	48.545 ptas.
12 paquetes de Marlboro. (385 Pts/p.)	
26 paquetes de BN. (225 Pts/p.)	
12 paquetes de BN Lighs. (225 Pts/p.)	
5 paquetes de Royal Crown. (325 Pts/p.)	
8 paquetes de Chesterfield. (220 Pts/p.)	
26 paquetes de Ducados. (220 Pts/p.)	
7 paquetes de Ducados Lighs (220 Pts/p.)	
7 paquetes de Lucky. (325 Pts/p.)	
5 paquetes de Nobel. (300 Pts/p.)	
14 paquetes de Fortuna. (360 Pts/p.)	
9 paquetes de Fortuna Lighs. (360 Pts/p.)	
9 paquetes de Camel. (325 Pts/p.)	
20 paquetes de Winston. (385 Pts/p.)	
4 paquetes de Gold Coast. (275 Pts/p.)	
Diversas farías, puros y entrefinos. (1000 ptas./p.)	
Bebidas	158.130 ptas.
520 botellines de agua FUENSANTA de 33 cl. (23 ptas./u.)	
120 botellines de agua FUENSANTA de 50 cl. (20 ptas./u.)	
60 botellas de agua FUENSANTA de 1,5 litros. (46 ptas./u.)	
84 botellas de leche LA ASTURIANA de 1,5 litros. (175 ptas./u.)	
2 cajas de vino CASA SOLAR. (7000 ptas./u.)	
39 botellas de vino de diversas marcas. (150 ptas./u.)	



152 botellines de SCHWEPES de naranja y limón. (61 ptas./u.)	
47 latas de SCHWEPES de naranja y limón. (54 ptas./u.)	
30 botellines de zumos variados. (100 ptas./u.)	
123 botellines de PEPSI. (59 ptas./u.)	
58 latas de PEPSI. (54 ptas./u.)	
24 latas de PEPSI Lights. (54 ptas./u.)	
298 botellines de cerveza MAHOU. (60 ptas./u.)	
10 latas de cerveza MAHOU. (93 ptas./u.)	
96 botellines de KAS naranja-limón. (61 ptas./u.)	
49 latas de KAS naranja-limón. (53 ptas./u.)	
5 latas de TRINA naranja-limón. (53 ptas./u.)	
80 botellines de TRINA naranja-limón. (61 ptas./u.)	
74 batidos de chocolate. (61 ptas./u.)	
9 latas de COCACOLA LIGHTS (53 ptas./u.)	
30 botellines de zumo RADICAL naranja-limón. (250 ptas./u.)	
17 zumos SUNNY DELIGH (200 ptas./u.)	
23 zumos PASCUAL. (120 ptas./u.)	
48 zumos YOSPOR. (120 ptas./u.)	
71 latas de ISOSTAR. (100 ptas./u.)	
18 botellines de BITTER KAS. (61 ptas./u.)	
24 botellines de LEE TEA. (75 ptas./u.)	
48 botellines de TÓNICA. (61 ptas./u.)	
72 zumos de VIDA naranja. (100 ptas./u.)	
23 botellas de gaseosa. (50 ptas./u.)	
17 botellas de mosto. (110 ptas./u.)	
<b>Alimentos varios</b>	<b>41.220 Pts.</b>
29 huevos KINDER. (90 ptas./u.)	
19 tabletas de MARS. (90 ptas./u.)	
9 tabletas de TWIX. (90 ptas./u.)	
11 tabletas de ON LINE. (90 ptas./u.)	
54 bolsas de patatas fritas MATUTANO. (50 ptas./u.)	
99 tabletas de chicle ORBIT de diversos sabores. (75 ptas./u.)	
Diversas infusiones de té, tila y manzanilla. (600 ptas.)	
6 cajas de café soluble descafeinado. (1500 ptas./u.)	
12 latas de 1 Kg., a atún en aceite vegetal. (600 ptas./u.)	
17 botes de pimientos del piquillo. (375 ptas./u.)	
8 botes de fabada asturiana. (225 ptas./u.)	
<b>VALORACIÓN DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL LOTE PRIMERO</b>	<b>247.895 PTS.</b>
<b>LOTE SEGUNDO:</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>	<b>VALORACIÓN</b>
<b>Menaje de cocina</b>	<b>36.570 ptas.</b>
115 tenedores. (80 ptas./u.)	
108 cuchillos. (80 ptas./u.)	
119 cucharas. (80 ptas./u.)	
23 tenedores de pescado. (120 ptas./u.)	
23 cuchillos de pescado. (150 ptas./u.)	
60 tenedores de postre. (30 ptas./u.)	
4 vinagreras. (300 ptas./u.)	
<b>Mobiliario</b>	<b>178.350 ptas.</b>
54 sillas. (2000 ptas./u.)	
14 mesas. (4500 ptas./u.)	
12 taburetes de barra. (3500 ptas./u.)	
19 ceniceros. (150 ptas./u.)	
3 relojes de pared. (1500 ptas./u.)	
<b>Accesorios de cafetería</b>	<b>220.256 ptas.</b>
65 platillos de café. (100 ptas./u.)	
122 tazas de café. (110 ptas./u.)	
5 jarras de aluminio. (900 ptas./u.)	
9 teteras. (950 ptas./u.)	
15 vasos de chupito. (50 ptas./u.)	
9 jarras de cerveza. (100 ptas./u.)	
3 copas de cristal. (100 ptas./u.)	
67 vasos de tubo. (68 ptas./u.)	
38 copas de cerveza. (160 ptas./u.)	

11 copas de vino. (150 ptas./u.)	
6 jarras de cristal. (200 ptas./u.)	
7 jarras de vino. (300 ptas./u.)	
45 vasos de vino. (50 ptas./u.)	
60 copas pequeñas de vino. (60 ptas./u.)	
26 copas de vino fino. (200 ptas./u.)	
6 vasos de café. (295 ptas./u.)	
12 copas de brandy. (280 ptas./u.)	
12 ollas de aluminio. (5000 ptas./u.)	
15 paelleras. (500 ptas./u.)	
72 copas de cava. (90 ptas./u.)	
24 vasos de agua. (60 ptas./u.)	
24 copas de licor. (100 ptas./u.)	
3 cubiteras de plástico. (200 ptas./u.)	
1 juego de vasos con botella incorporada. (1000 ptas./u.)	
194 platos planos. (200 ptas./u.)	
84 platos soperos. (200 ptas./u.)	
5 bandejas. (1500 ptas./u.)	
40 platos de postre. (90 ptas./u.)	
6 cajas de platos de postre. (900 ptas./u.)	
Una garrafa de jabón líquido de lavavajillas. (1100 ptas./u.)	
Una garrafa de abrillantador de lavavajillas. (1450 ptas./u.)	
Aparador de madera de pino con espejo	85.000 ptas.
Un lavavajillas	60.000 ptas.
Expositor frigorífico de pie, marca INFRICO	100.000 ptas.
Cafetera de dos grupos, marca MARIALLY	100.000 ptas.
Molinillo de café, marca MARIALLY	25.000 ptas.
Caja registradora, marca CASIO, modelo 214ER	15.000 ptas.
Vitrina expositor térmica	10.000 ptas.
Televisor, marca ELBE, de 21 pulgadas, con mando a distancia	15.000 ptas.
Máquina fabricadora de hielo, marca ITV, modelo CUASAG	60.000 ptas.
Mostrador portacafeteras	50.000 ptas.
Cámara frigorífica de 6 puertas marca FROST-TROL	180.000 ptas.
Mesa de acero inoxidable, marca PREPAGAS	50.000 ptas.
Cortadora de embutido, marca DIFRI	35.000 ptas.
Peladora de patatas	80.000 ptas.
Cocina industrial de 4 fuegos	100.000 ptas.
Armario industrial de 3 puertas	100.000 ptas.
Freidora industrial, marca FRIMAGAS, de dos senos	100.000 ptas.
Campana extractora	100.000 ptas.
Dos molinillos de café, sin utilizar	100.000 ptas.
Tres vitrinas expositores	24.000 ptas.
Una alarma, marca RASCAL	60.000 ptas.
Una mosquitera eléctrica, marca SELEC MATIC	2.000 ptas.
Un congelador frigorífico, marca R.ITAL	50.000 ptas.
Nueve bombonas de gas	9.000 ptas.
Tubo de neón de color azul	80.000 ptas.
<b>VALORACIÓN DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL LOTE SEGUNDO</b>	<b>2.025.176 PTS.</b>

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas, mediante la exposición del presente edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de LEÓN y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 11 de julio de 2001.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

5870

11.739 ptas.

## PONFERRADA

Por don Secundino Blanco Vallinas, en representación de Representaciones Blanco S.L., se ha solicitado licencia actividad almacén alimentación con emplazamiento en polígono industrial La Barca, carretera Molinaseca nave número 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades

Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de junio de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

\* \* \*

Por don Secundino Blanco Vallinas - Representaciones Blanco S.L., se ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave almacén alimentación con emplazamiento en polígono industrial La Barca, carretera Molinaseca, nave número 12 de esta ciudad, por lo que se servirá emitir relación nominal de los vecinos afectados por la actividad y emplazamiento.

Ponferrada, 26 de junio de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5591 2.193 ptas.

\* \* \*

Aprobada provisionalmente, en sesión plenaria de 29 de junio de 2001, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas: tasa por suministro de agua potable y otros servicios complementarios, tasa de alcantarillado y tasa por realización de obras de conservación, reparación y/o consolidación de infraestructuras o edificios con cargo a particulares, se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por un período de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 2 de julio de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

5647 1.935 ptas.

\* \* \*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria para proveer 1 plaza de TÉCNICO DE INFORMÁTICA, mediante acceso libre, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 13 de agosto de 2001, a las 10.00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con Documento Nacional de Identidad.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: Don Ismael Álvarez Rodríguez.

SUPLENTE: Don Darío Martínez Fernández.

VOCALES: TITULAR: Don Juan Elicio Fierro Vidal.

SUPLENTE: Don Severino Alonso Fernández.

-Por la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Don Miguel Angel de Paz González.

SUPLENTE: Don José Joaquín Romero Ureña.

-Por la Junta de Personal:

TITULAR: Doña Elena García Ordás.

SUPLENTE: Don Abel Abella Corral

SUPLENTE: Funcionarios:

TITULAR: Don. Luis Brañas Martínez.

SUPLENTE: Don Eusebio Cotado Cotado.

TITULAR: Don José Reguera Blanco.

SUPLENTE: Doña Marta Esperanza García González.

-Secretario:

TITULAR: Doña Concepción Menéndez Fernández

SUPLENTE: Don Manuel Barrio Álvarez.

-Por el Grupo de Gobierno:

TITULAR: Don Carlos López Riesco.

SUPLENTE: Don Manuel Peña Escontrela.

-Por Grupo Político de la Oposición :

TITULAR: Don Tarsicio Carballo Gallardo.

#### ANEXO RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

##### 1.- ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BELTRÁN VICENTE, JOSÉ MARÍA	10.076.480
MONTES FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	10.071.877

##### 2.- EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ROMERO VEDO, MARTA	34.258.270	NO ACREDITA LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

Ponferrada, 5 de julio de 2001.-EL ALCALDE, ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

5824 7.224 ptas.

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2001, la ordenanza municipal reguladora de los precios públicos por la utilización del vertedero municipal de escombros inertes.

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó provisionalmente, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2001, la modificación de la ordenanza fiscal número 11, reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública y su depósito, con el objeto de modificar el artículo 5º.

Expuestos al público los citados expedientes en los términos legalmente prevenidos y por haber finalizado el período de exposición sin que se hubieran presentado alegaciones, de conformidad con lo previsto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, procede entender definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, debiendo procederse a su publicación, cuyo texto íntegro es el que sigue:

#### NÚMERO 22. PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE ESCOMBROS INERTES

##### Disposición preliminar.

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por el artículo 117, en relación con los artículos 41 a 48 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como restantes concordantes disposiciones, el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo establece el régimen de precios públicos por la utilización del vertedero municipal de residuos inertes, que se regirán por la citada Ley, normas que la desarrollen o complementen, y por la presente ordenanza reguladora.

Dicho vertedero sólo podrá ser utilizado por las personas físicas residentes en el término municipal o por las personas jurídicas que tengan fijado su domicilio social en el municipio o que estén ejecutando algún tipo de obra en el municipio.

*Concepto.*

**Artículo 2.-** Los precios públicos regulados en esta ordenanza constituyen la prestación patrimonial de carácter público que se ha de satisfacer por el depósito de residuos inertes no contaminantes, ni filtrantes, en terrenos que el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo destina a tal finalidad.

*Devengo.*

**Artículo 3º.-** La obligación de pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza nace con el inicio de la prestación del servicio. A tal efecto, se considera que se inicia la prestación del servicio en el momento en que se proceda a efectuar el depósito material de los residuos inertes en el vertedero.

*Obligados al pago.*

**Artículo 4º.-** Están obligados al pago de este precio público las personas físicas, jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, resulten beneficiadas o afectadas por los servicios que constituyen el objeto de este precio público.

*Cuantía del precio público.*

**Artículo 6º.- 1.** La cuantía del precio público se determinará por la aplicación en cada caso de las siguientes tarifas, IVA incluido:

	Pesetas	Euros
a) Contenedores		
-Contenedores de hasta 4 m <sup>3</sup> de capacidad	1.160	06,97
-Contenedores de 4,01 m <sup>3</sup> hasta 6 m <sup>3</sup> de capacidad	1.740	10,46
-Contenedores de 6,01 m <sup>3</sup> hasta 8 m <sup>3</sup> de capacidad	2.320	13,94
-Contenedores de más de 8 m <sup>3</sup> de capacidad	2.900	17,43
b) Camiones y remolques		
-De hasta 1.000 kg de carga útil	290	1,74
-De 1.001 kg hasta 3.000 kg de carga útil	870	5,23
-De 3.001 kg hasta 10.000 kg de carga útil	2.320	13,94
-De más de 10.000 kg de carga útil	3.480	20,92

*Exenciones y bonificaciones.*

**Artículo 7º.-** A excepción de aquellas legalmente previstas o que procedan de convenio, no se reconoce exención, reducción o bonificación alguna en el pago de este precio público.

*Administración y cobro.*

**Artículo 8º.-** La liquidación e ingreso del precio público regulado en la presente ordenanza se efectuará por el obligado al pago mediante el sistema de autoliquidación, aplicando las tarifas establecidas en el artículo 6º por unidad de contenedor, camión o remolque, con referencia a su capacidad o carga útil máximas y con independencia de la cantidad de carga que contengan en su interior.

**Artículo 9º.-** A efectos de ingreso del precio público los interesados deberán presentar la oportuna declaración-autoliquidación en las dependencias de Gestión Tributaria del Ayuntamiento o en la oficina dispuesta al efecto en las propias instalaciones del vertedero, haciéndolo efectivo en todo caso con carácter previo al depósito de los escombros.

**Artículo 10º.-** Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio no se realice el vertido o no se preste el servicio, procederá la devolución del importe que corresponda.

**Artículo 11º.-** El encargo de las instalaciones deberá retirar semanalmente los impresos de las declaraciones-autoliquidaciones y rendir cuentas diariamente o de forma semanal ante la Tesorería Municipal en relación con los ingresos verificados por la prestación del servicio, efectuando el oportuno desglose del IVA.

*Infracciones y sanciones.*

**Artículo 12.-** El autor material del vertido será directamente responsable, ante el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y las restantes administraciones públicas en los casos en que proceda, de que el contenedor, camión o remolque contenga únicamente residuos sólidos inertes. En caso de contravención se dirigirán contra él las acciones a que hubiera lugar para exigir la responsabilidad que en cada caso proceda.

*Disposición final.*

Aprobada definitivamente la presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y hayan transcurrido quince días desde aquella, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11, REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SU DEPÓSITO**

Aprobar la modificación del artículo 5º de la ordenanza fiscal número 11, reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública y su depósito, que tendrá la siguiente redacción:

*Cuota tributaria.*

**Artículo 5º.-** Las cuotas tributarias a abonar por los sujetos pasivos son las siguientes:

**I. Retirada y traslado.**

1. Por la retirada y traslado de motocicletas, ciclomotores y demás vehículos de características análogas: 2.550 pesetas - 15,03 euros.

2. Por la retirada y traslado de automóviles de turismo y furgonetas, camiones, remolques y demás vehículos de características análogas, cuya tara no exceda de 1.000 kg: 4.200 pesetas - 25,24 euros.

3. Por la retirada o traslado de tractores y furgonetas, camiones, remolques y demás vehículos de características análogas con tara superior a 1.000 kg: 4.900 pesetas - 29,50 euros.

4. Cuando por las características especiales del vehículo a retirar no se disponga por el Ayuntamiento de los elementos y medios necesarios para llevar a efecto el traslado, la obligación de pago por la prestación del servicio se referirá a los gastos ocasionados el Ayuntamiento por la contratación de aquellos.

5. Cuando las operaciones de retirada de un vehículo de la vía pública hayan sido simplemente iniciadas sin que lleguen a su culminación por comparecencia del interesado que se muestre dispuesto a adoptar las medidas precisas, queda autorizada la policía local para reducir el importe de las tasas anteriores en un 50%.

6. Las tarifas de los números 1, 2 y 3 experimentarán un incremento del 50% cuando los servicios se presten en días festivos o en días laborables entre las 22 y las 8 horas.

**II. Depósito y guarda de los vehículos retirados.**

1. Por el depósito y guarda de motocicletas, ciclomotores y demás vehículos de características análogas, por día o fracción: 500 pesetas - 3,01 euros.

2. Por el depósito y guarda de automóviles de turismo y furgonetas, camiones, remolques y demás vehículos de características análogas, cuya tara no exceda de 1.000 kg por día o fracción: 850 pesetas - 5,11 euros.

3. Por el depósito y guarda de tractores y furgonetas, camiones, remolques y demás vehículos de características análogas con tara superior a 1.000 kg por día o fracción: 1.350 pesetas - 8,11 euros.

San Andrés del Rabanedo, 2 de julio de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5592

6.708 ptas.

## CRÉMENES

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2001, se aprobó el proyecto de la obra siguiente:

- "Recuperación de edificio para servicios múltiples en Crémenes", redactado por el Arquitecto don Fernando Liébana Díez, cuyo presupuesto de ejecución asciende a ocho millones de pesetas (48.080,97 euros).

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Crémenes, 30 de junio de 2001.-El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

5660

355 ptas.



## MARAÑA

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión de fecha 25 de junio de 2001, el expediente de suplemento de crédito número 1/2001, dentro del vigente Presupuesto municipal, estará de manifiesto el público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones al expediente, se entenderá definitivamente aprobado.

Maraña, 2 de julio de 2001.—El Alcalde, José-Eugenio Cascos González.

5661 419 ptas.

## CHOZAS DE ABAJO

Por don Ildefonso Ongallo Gil, con DNI nº 9.677.399-B, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de fabricación y montaje de carrocerías sobre vehículos industriales, con emplazamiento en carretera León-Benavente, km 11,800, término de Cembranos, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 27 de junio de 2001.—El Alcalde, Roberto López Luna.

5663 1.806 ptas.

\* \* \*

## ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.
- b) Dependencia: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expediente: 1/01.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Instalación de alumbrado público en Chozas de Arriba".

c) Lote: —

d) Anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 107, de fecha 11 de mayo de 2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 18.234.111 ptas. (109.589,214 euros).

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 12 de junio de 2001.
- b) Contratista: Montajes Loyola, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 15.253.579 ptas. (91.675,856 euros).

Chozas de Abajo, 29 de junio de 2001.—El Alcalde, Roberto López Luna.

5664 3.354 ptas.

## CASTROCONTRIGO

El Pleno de este Ayuntamiento de Castrocontrigo, en sesión de fecha 7 de junio de 2001, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó la formalización del siguiente aval bancario con la entidad Caja España, sucursal de Castrocontrigo:

—Aval por importe de 9.000.000 ptas., como garantía ante la Excm. Diputación de León de la aportación de este municipio a la obra nº 20 del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación para el 2001. Dicha obra se refiere a pavimentación de calles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431.2 del RDL 781/86, de 18 de abril, el expediente de razón se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Castrocontrigo, 2 de julio de 2001.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

5665 516 ptas.

## CEBANICO

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Cebanico, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2001, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2000.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

Cebanico, 2 de julio de 2001.—La Alcaldesa, Ana María Novoa Fernández.

5666 387 ptas.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2001, el Presupuesto General para el ejercicio 2001, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cebanico, 2 de julio de 2001.—La Alcaldesa, Ana María Novoa Fernández.

5667 548 ptas.

## QUINTANA DEL MARCO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de junio de 2001, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó la formalización del siguiente aval bancario con la entidad Caja España de Inversiones, sucursal en La Bañeza, en el importe y con el destino que igualmente se expresa:

—Aval por importe de 4.863.250 ptas., con destino a garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, la aportación municipal a las obras de emisario y depuradora en Geñestacio, obra incluida en el Programa Operativo Local para 2001.

El expediente de su razón, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, para su examen y, en su caso, formulación por escrito de cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Quintana del Marco, 28 de junio de 2001.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

5715 516 ptas.

## GRADEFES

Advertido error en la cláusula número 4 del pliego de condiciones administrativas que han de regir la subasta pública para la contratación

de las obras de pavimentación de calles en el municipio de Gradefes (Valdealiso, Garfín y Villarratel), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 138 de fecha 16 de junio de 2001, por medio del presente, se procede a la corrección del mismo, en los siguientes términos:

Dice:

4.-Garantías: Provisional: 122.000 ptas.

Definitiva: 244.000 ptas.

Debe decir:

4.-Garantías: Provisional: 122.000 ptas.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gradefes, 2 de julio de 2001.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

5718

516 ptas.

#### VILLAFRANCA DEL BIERZO

Doña Rocío Pérez Caramés, solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a elaboración, crianza y embotellado de vinos, en carretera antigua Madrid-Coruña, Km. 407-408 de Villafranca, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 20 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

5717

2.193 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

Con fecha 28 de junio de 2001, se adoptó resolución administrativa por la que se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la calle La Cestilla, de la localidad de Villaquilambre, presentado por 1997 Sanfran, S.L., y redactado por el Arquitecto don Eduardo Piperno Codrino. Acordando a su vez la apertura de un periodo de exposición pública por plazo de un mes para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes cumpliendo lo establecido en los artículos 141, 138 y 128 del Real Decreto 2.159/1978 y en el art. 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, indicando que el plazo para la presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Villaquilambre, 28 de junio de 2001.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5720

968 ptas.

#### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2001, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto de la obra de abastecimiento y saneamiento en Santa María del Páramo, incluida en el plan de remanentes del programa operativo local 2001, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ulises López-Peláez Manoja, por un importe de 6.000.000 ptas., de presupuesto de ejecución por contrata.

Dicho proyecto se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Santa María del Páramo, 2 de julio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

5721

387 ptas.

#### BOÑAR

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de junio de 2001, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario para 2001, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150, en relación con el art. 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no producirse éstas, se considerará definitivamente aprobado dicho expediente, a cuyo efecto los capítulos de gastos que han sufrido modificación y los recursos a utilizar son los que a continuación se indican:

Capítulo	Aumento	Consignación resultante
Primero	7.000.000	78.389.792
Sexto	8.225.000	71.870.162
Total	15.225.000	

#### RECURSOS A UTILIZAR

	Pesetas
-Mayores ingresos	11.400.000
-Transferencias	3.825.000
Total	15.225.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Boñar, 3 de julio de 2001.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

5722

806 ptas.

#### VALDEPOLO

A los efectos previstos en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de la LCAP, se hace público que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2001, adoptó acuerdo de adjudicación del contrato denominado "Renovación servicios municipales", a favor de la empresa Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., por el importe de diecisiete millones cuatrocientas treinta y ocho mil setecientos ochenta pesetas (17.438.780 ptas.).

Quintana de Rueda, 29 de junio de 2001.-La Alcaldesa-Presidenta.-Inmaculada González Fernández.

5724

1.548 ptas.

#### VALLECILLO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 2 de julio de 2001, el expediente de modificación de créditos número 1/2001 del vigente Presupuesto municipal, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Vallecillo, 3 de julio de 2001.-El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

5725

290 ptas.

#### VEGA DE INFANZONES

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de junio del actual, el expediente de modificación de créditos número 1/2001, queda de manifiesto al público por espacio de quince días, para la presentación, en su caso, de reclamaciones.

De no presentarse ninguna, el acuerdo quedará automáticamente convertido en definitivo, sin necesidad de adoptar uno nuevo.

Vega de Infanzones, 2 de julio de 2001.—El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

5744

290 ptas.

---

#### VALDERREY

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos al Presupuesto del año 2001 de este Ayuntamiento de Valderrey, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y del art. 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el resumen del citado expediente de modificación:

Incremento de gastos

1.—Obras de regularización parcelas municipales: 4.997.420 pesetas.

2.—Pequeñas obras en el polígono, etc.: 2.000.000 de pesetas.

Financiación: Con cargo a remanente de tesorería.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 152 de la ley 39/88, de 28 de diciembre ya citada, y en el art. 23 del R.D. 500/1990, de fecha 20 de abril. No obstante, los interesados podrán hacer uso del recurso potestativo de reposición según la redacción aprobada por la Ley 4/99, que modifica el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre o cualquier otro recurso legal que estime oportuno.

Valderrey, 29 de junio de 2001.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

5745

710 ptas.

---

#### QUINTANA DEL CASTILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2001, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal para 2001, que se expone públicamente por plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar la presentación de reclamaciones, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, la aprobación inicial del Presupuesto se entenderá definitiva.

Quintana del Castillo, 3 de julio de 2001.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

\* \* \*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2000, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se puedan formular de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Castillo, 3 de julio de 2001.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

5746

774 ptas.

---

#### CÁRMENES

Por don José Antonio Revuelta de Celis, se ha solicitado autorización de uso en suelo rústico para proyecto de explotación de cantera marmórea, a emplazar en el término de la entidad local menor de Piedrafita, Monte de U.P. 642, paraje La Guzipeña, con una superficie de explotación de 1,5 Ha.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un plazo de 15 días hábiles para que aquellas personas o entidades que se consideren afectadas de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes.

Cármes, 29 de junio de 2001.—El Alcalde-Presidente, Dionisio Manuel García González.

\* \* \*

Por don José Antonio Revuelta de Celis, se ha solicitado licencia de actividad para el proyecto de explotación de cantera marmórea, a emplazar en el término de la entidad local menor de Piedrafita, Monte de U.P. 642, paraje La Guzipeña, con una superficie de explotación de 1,5 ha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Cármes, 29 de junio de 2001.—El Alcalde-Presidente, Dionisio Manuel García González.

5748

3.741 ptas.

---

#### DESTRIANA

Habiendo sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenación e imposición de contribuciones especiales, a consecuencia de las obras de pavimentación de calles fase 18ª fase en Destriana, Robledo y Robledino, se expone al público por espacio de treinta días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 3 de julio de 2001.—El Alcalde (ilegible).

5750

226 ptas.

---

#### CUADROS

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2001, aprobó inicialmente el Presupuesto General municipal, del ejercicio 2001. A tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de razón queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. De no presentarse reclamaciones durante dicho periodo de exposición pública, el Presupuesto municipal se entenderá elevado a definitivo.

Cuadros, 3 de julio de 2001.—El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

5751

387 ptas.

---

#### VEGACERVERA

Por don José Gómez Moreno, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para cambio de titular del bar El Otero, sito en Valporquero de Torío.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se vea afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegacervera, 27 de junio de 2001.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

5752

1.677 ptas.



## BRAZUELO

Por don Javier Cerezales Díez, en nombre y representación de Cepsa Elf Gas, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad para la instalación de depósito aéreo de gas propano de 2.450 l. en el Km. 333,5 de la carretera N-VI Madrid-La Coruña, en la localidad de Combarros, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Brazuelo, 5 de julio de 2001.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

5754 2.193 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

*Arganza – Cabañas Raras – Cacabelos – Camponaraya – Carracedelo – Cubillos del Sil – Ponferrada – Sancedo*

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2001, aprobó la modificación de la plantilla de personal laboral, suprimiendo una plaza de capataz.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 26 de junio de 2001.—El Presidente, Víctor M. Arroyo Alba.

5612 1.419 ptas.

\*\*\*

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2001 ha modificado con carácter inicial la ordenanza de protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere dicho artículo puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ponferrada, 26 de junio de 2001.—El Presidente, Víctor Manuel Arroyo Alba.

5672 1.806 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

El Consejo de la Mancomunidad de La Cepeda, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2001, con el quórum legalmente exigido, procedió a la "Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2001" juntamente con la plantilla de personal, plan anual de inversiones, bases de ejecución, y demás documentos anexos.

Por el presente se anuncia la exposición al público del expediente correspondiente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias por escrito, las cuales deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que resolverá en el plazo de un mes.

Este acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto se entenderá elevado a definitivo si durante el período de exposición al público

no se presentase reclamación alguna, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA su resumen por capítulos.

El presente edicto se publica de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Villamejil, 30 de junio de 2001.—El Presidente de la Mancomunidad, Joaquín Llamas Redondo.

5613 2.838 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA DE SAHAGÚN

Advertido error en la publicación del anuncio de la aprobación definitiva del Presupuesto General Ordinario de esta Mancomunidad para el ejercicio 2000, se procede de nuevo a la publicación de dicho anuncio de forma correcta:

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio 2000, resumido por capítulos:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	23.874.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	50.000
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	5.800.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	16.000.000
<b>Total ingresos</b>	<b>45.724.000</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	5.316.000
Cap. 2.- Bienes corrientes y servicios	17.550.000
Cap. 6.- Inversiones reales	22.858.000
<b>Total gastos</b>	<b>45.724.000</b>

Plantilla de personal:

Funcionario: N° de plazas: Una.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Grupo: B.

Nivel: 16.

Personal laboral eventual: N° de plazas: Una.

Denominación del puesto: Maquinista.

De acuerdo con el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Bercianos del Real Camino, 21 de junio de 2001.—El Presidente, Nicolás Rivero de Prado.

5674 4.644 ptas.

## Juntas Vecinales

## QUINTANILLA DE BABIA

La Junta Vecinal de Quintanilla de Babia anuncia subasta para la adjudicación de las obras de ampliación del cementerio de Quintanilla de Babia abriendo un periodo de licitación, a fin de que puedan concurrir las personas físicas y jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, que se ajustarán a las siguientes condiciones:

I Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Junta Vecinal de Quintanilla de Babia.

II Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras: Ampliación del cementerio de Quintanilla de Babia.

b) Lugar de ejecución: Quintanilla de Babia.

III Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

d) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.

IV Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a siete millones ochocientos ochenta y seis mil trescientas treinta y una pesetas (7.886.331 ptas., IVA incluido).

V Garantías.

a) Provisional, equivalente al 2% del presupuesto base de licitación.

b) Definitiva, el 4% del importe de la adjudicación.

VI Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Junta Vecinal de Quintanilla de Babia.

b) Localidad: Quintanilla de Babia.

c) Teléfono: 987 48 82 84.

VII Presentación de proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo de proposición:

a) Fecha límite y lugar de presentación: Las empresas interesadas en la adjudicación del contrato presentarán sus proposiciones en la sede de la Junta Vecinal de Quintanilla de Babia en mano, de las 12 horas a las 14 horas en días laborables, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, lacrado y precintado que será dirigido al señor Presidente de la Junta Vecinal de Quintanilla de Babia, y se titulará proposición para tomar parte en la subasta de adjudicación de la obra "Ampliación del cementerio de Quintanilla de Babia". En su interior se introducirán otros dos sobres: El A) titulado "Documentos" y el B) "Proposición económica".

Sobre A) contendrá los siguientes documentos:

1.-Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

2.-Fotocopia DNI del licitador o de su representante y, en caso en que exista representación por tratarse de persona jurídica o por no poder suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañar el poder notarial correspondiente bastantado.

3.-Declaración responsable del licitador de los medios técnicos con que cuenta para ejecutar la obra y de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 15 al 20 de la LCAP. Dicha declaración deberá comprender expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.-Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Sobre B) Proposición ajustada a modelo.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., con DNI..... expedido en..... el día..... de..... de..... con domicilio en..... calle..... número..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....) enterado de la subasta para adjudicar la obra "Ampliación cementerio de Quintanilla de Babia" se compromete a realizar la misma, con sujeción a la memoria valorada elaborada, en el precio de..... (en letra y número), IVA Incluido.

Lugar, fecha y firma.

VII Apertura de proposiciones.

a) Entidad: Junta Vecinal de Quintanilla de Babia.

b) Localidad: Quintanilla de Babia.

c) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

d) Hora: doce horas.

IX Gastos a cargo del adjudicatario. Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los del anuncio que genere la subasta, los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) El pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los honorarios profesionales de dirección.

e) Los de señalización de la obra y control de calidad.

f) Los gastos de conservación de las obras durante el periodo de garantía.

Quintanilla de Babia, 19 de junio de 2001.-El Presidente de la Junta Vecinal, Rodrigo Álvarez Álvarez.

5396

11.223 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 316/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Moustafa Ahmed Soliman contra la empresa Reparaciones RVR S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por don Moustafa Ahmed Soliman contra la empresa Reparaciones RVR, S.L., y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de ciento ochenta y seis mil veinte pesetas, en concepto de principal, mas otras dieciocho mil seiscientos dos pesetas, en concepto de recargo legal por mora, lo que hace un total de doscientas cuatro mil seiscientos veintidós pesetas, por los conceptos expresados en el hecho probado según esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reparaciones RVR S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

5625

4.128 ptas.

\* \* \*

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 291/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Galán Vacas contra la empresa Reparaciones RVR S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por don José Galán Vacas, contra la empresa Reparaciones RVR, S.L., y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 491.911 (cuatrocientas noventa y una mil novecientos once) pesetas, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia, incrementada con el 10% en concepto de interés por mora. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, a nombre de este Juzgado, con el número 2130/0000/66/0291/01 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado, con el número 2130/0000/65/0291/01, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos en este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reparaciones RVR S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial (ilegible).

5626

7.095 ptas.

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0200368/2001.

07410.

Número autos: Demanda 340/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Moustafa Ahmed Soliman.

Demandado: Reparaciones RVR S.L.

Diligencia.- En León, a 28 de junio de 2001. La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Reparaciones RVR S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

#### EDICTO

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en autos número 340/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Moustafa Ahmed Soliman contra la empresa Reparaciones RVR S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En León, a 28 de mayo de 2001.

Hechos:

Primero.- En este Juzgado de lo Social dos se siguen autos número 340/2001 a instancia de Moustafa Ahmed Soliman frente a Reparaciones RVR S.L.

Segundo.- Por el Juzgado de lo Social número uno se acordó la acumulación a los autos 290/01 habiendo reclamado la remisión de estos procedimientos para su oportuna acumulación.

Razonamientos jurídicos:

Único.- El artículo 30 de la LPL permite la acumulación de autos que se tramiten en distintos Juzgados de lo Social de una misma circunscripción, frente a un mismo demandado, incluso siendo demandantes distintos, siempre y cuando en las demandas se ejerciten idénticas acciones y la petición de acumulación se haya formulado ante

el Juzgado que conociese de la demanda que hubiese tenido entrada antes en el Registro; requisitos que concurren en el presente caso y que determinan la procedencia de la acumulación de los autos.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Acceder a la acumulación, acordando la remisión de los autos número 340/2001 a instancia de Moustafa Ahmed Soliman, frente a Reparaciones RVR S.L., para su acumulación a los autos número 290/01 que se tramitan en el Juzgado de lo Social número uno de León.

Acordando la suspensión de los actos de conciliación y juicio acordados para el día 14 de junio, a las 10.30 horas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade.-Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reparaciones RVR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

5627

8.643 ptas.

\*\*\*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en autos número 405/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Mar Lazcano Villafañe, contra la empresa Roble Gestión de Hostelería S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Ilmo. señor Magistrado.

Don José Manuel Martínez Illade.

En León, a 26 de junio de 2001.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero y a la vista del escrito presentado por la parte actora, y no habiendo tiempo suficiente para publicar el edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para el 19 de julio próximo y se acuerda señalar nuevamente para el día 27 de septiembre a las 10.30 horas, cítese a la empresa demandada El Roble Gestión de Hostelería S.L., por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL), salvo las que tengan la forma de sentencia o auto o se trate de emplazamiento.

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Roble Gestión de Hostelería S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

5628

5.676 ptas.



## NÚMERO TRES DE LEÓN

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 727/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Heliodoro Pérez Fernández, contra la empresa Minas Leonesas de Espina S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S.ª El Secretario Judicial.

Don Luis Pérez Corral.

En León, a 26 de junio de 2001.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte actora Heliodoro Pérez Fernández contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al Letrado Carlos Javier Coca Bodelón designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el artículo 196 LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.ª. para su conformidad.

Conforme.

Ilmo señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Leonesas de Espina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 25 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

5629

6.063 ptas.

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 412/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Pérez Pérez contra la empresa Andrés Calvo Martínez, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Miguel Pérez Pérez, a la vez que absuelvo al INSS-Tesorería, Fremap y Andrés Calvo Martínez, S.L., de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Calvo Martínez S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

5630

3.741 ptas.

## NÚMERO UNO DE PONFERRADA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 279/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Rodríguez Crespo, contra la empresa INSS y Tesorería, Fremap, Francisco Fernández Rodríguez, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia número 273/2001, cuyo tenor literal dice:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Rodríguez Crespo, contra INSS, Tesorería, Francisco Fernández Rodríguez y la mutua Fremap, declaro que el actor como consecuencia de las dolencias que padece se encuentra en situación de IPA para toda clase de trabajo derivada de enfermedad profesional y condeno a las demandadas dentro de sus respectivas responsabilidades a estar y pasar por tal declaración y a que se le satisfaga pensión en cuantía del 100% de la base reguladora de 279.839 ptas. mensuales más la revalorización y mejoras legales con efectos del 12 de septiembre de 2000.”

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación; ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Fernández Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 26 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

5631

5.160 ptas.

\* \* \*

## CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 306/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alba Quiroga y siete más, contra las empresas CB Transportes Delfrido y Rollón, Estradel Bierzo S.L., Mercade Fills S.A., Biertran S.L., Delfrido Pérez Vales y José Antonio Rollón Matilla, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia acordando la citación de las empresas demandadas a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para el acto del juicio a celebrar el día 27 de septiembre de 2001 a las 10.30 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, CB Transportes Delfrido y Rollón, Estradel Bierzo S.L., Mercade Fills S.A., y Biertran S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 29 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

5632

3.225 ptas.